



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C'LXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de octubre del 2006
No. 71

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-006-SMA-RS-2006 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA PRODUCCION DE LOS MEJORADORES DE SUELOS ELABORADOS A PARTIR DE RESIDUOS ORGANICOS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3605, 1354-A1, 1350-B1, 1258-B1, 1259-B1, 3361, 1253-B1, 1255-B1, 1256-B1, 1278-A1, 3365, 3358, 3355, 3563, 1335-B1, 1322-A1, 3585, 3586, 1305-B1, 1328-A1, 1300-B1, 1301-B1, 1302-B1, 1303-B1, 1307-B1, 1331-A1, 1334-A1, 1306-B1, 3495, 3491, 3494 y 1342-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1309-B1, 3514, 3518, 3519, 3550, 3559, 3560, 3561, 3562, 3566, 1296-B1, 1297-B1, 1298-B1, 1315-A1, 3440, 1393-A1 y 3631.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-006-SMA-RS-2006 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MEJORADORES DE SUELOS ELABORADOS A PARTIR DE RESIDUOS ORGÁNICOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9º fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7º fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1.31, 1.32, 1.33, 1.36, 4.1, 4.2 fracciones II y III, 4.4, 4.7, 4.12 fracción III, 4.17, 4.19, 4.21, 4.50, 4.64, 4.65, 4.67 y 4.73 del Código Administrativo del Estado de México; 3, 5 fracciones II, VIII, XVII y XX, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 107, 108, 113, 125, 126, 131 y 154 del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones VII, VIII, XIII, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología; y

CONSIDERANDO

Que un gran porcentaje de los residuos sólidos generados en el Estado de México están compuestos de residuos orgánicos, principalmente de restos de alimentos, de mercados, de las actividades de las podas de parques y jardines, de los provenientes de los residuos agropecuarios, forestales y agroindustriales así como de los lodos y biosólidos provenientes del tratamiento de aguas residuales; todos ellos materia prima para la producción de mejoradores de suelos y que a su vez permitan disminuir potenciales fuentes de contaminación.

Que los sitios de disposición final sin una disposición y manejo integral tanto de residuos sólidos urbanos como de residuos de manejo especial representan un pasivo ambiental y son generadores potenciales de impactos negativos al ambiente.

Que el incremento de la generación de residuos sólidos en la entidad, ha propiciado que aumenten los problemas relacionados con su manejo y disposición final, lo cual hace imprescindible definir estrategias de reducción y manejo adecuado de residuos.

Que el compostaje constituye una de las mejores alternativas de tratamiento y valorización de los residuos sólidos urbanos de tipo orgánico, que permite reducir el volumen de residuos que ingresa en los rellenos sanitarios.

Que la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que la valorización debe considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

Que resulta indispensable promover la producción y aplicación de mejoradores de suelos que cumplan requisitos de calidad específicos, con la finalidad de disminuir los impactos negativos al ambiente.

Que el día 03 de diciembre del 2004, se integró el grupo de trabajo para el desarrollo de la presente Norma.

Que el grupo de trabajo, en reunión del 02 de agosto del 2005, aprobó el Anteproyecto que establece los requisitos para la producción de los mejoradores de suelos elaborados a partir de residuos orgánicos.

Que en el desarrollo del presente proyecto participaron el Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México, el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, la Delegación en el Estado de México de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto de Salud del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma de Chapingo, las Facultades de Estudios Superiores Iztacala y Zaragoza de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, la Comisión para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, la Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, la Dirección de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, la Academia Mexiquense de Derecho Ambiental, Recursos Naturales y Biodiversidad, la Agencia Técnica de Cooperación Alemana GTZ, la Consultoría Sistema de Ingeniería y Control Ambiental, S.A. de C.V. y la empresa Tecnología Especializada en el Medio Ambiente, S.A. de C.V.

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el Título Sexto del Código Administrativo del Estado de México denominado "De las Normas Técnicas", el Comité Estatal de Normalización Ambiental, en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2005 aprobó el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental bajo la denominación PROY-NTEA-006-SEGEM-RS-2005 que establece los requisitos para la producción de los mejoradores de suelos elaborados a partir de residuos orgánicos.

Que el día 19 de septiembre del 2005, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para consulta pública el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-006-SEGEM-RS-2005 que establece los requisitos para la producción de los mejoradores de suelos elaborados a partir de residuos orgánicos, a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes presentaran sus comentarios ante el Comité Estatal de Normalización Ambiental.

Que en el plazo de los 60 días antes señalado, presentaron comentarios al Proyecto de Norma, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, la empresa Tecnología Especializada en el Medio Ambiente, S.A. de C.V. y el C. Eduardo Aranda Delgado, los cuales fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones procedentes al mismo.

Que una vez que el Grupo Estatal de Mejora Regulatoria revisó el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-006-SMA-RS-2005 y su Manifiesto de Impacto Regulatorio determinó que no había inconveniente en que esta dependencia continuara con los trámites para la publicación de la Norma en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre del 2006, el Comité Estatal de Normalización Ambiental, aprobó la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-006-SMA-RS-2006 que establece los requisitos para la producción de los mejoradores de suelos elaborados a partir de residuos orgánicos, por lo que se ha tenido a bien expedir la siguiente:

Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-006-SMA-RS-2006 que establece los requisitos para la producción de los mejoradores de suelos elaborados a partir de residuos orgánicos.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivo y campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Especificaciones.
6. Grado de concordancia con Normas Oficiales Mexicanas.
7. Bibliografía
8. Observancia de esta norma.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas ambientales que requiere mayor atención en México es el relativo al manejo de residuos sólidos, ya que la cantidad y las características de los residuos generados están evolucionando de tal forma que rebasan la capacidad de los ecosistemas para integrarlos nuevamente a los ciclos naturales, por lo que es necesario definir estrategias de reducción y manejo adecuado de residuos, especialmente para el caso de los residuos orgánicos domésticos, con lo cual se pretende disminuir el riesgo de descomposición biológica en condiciones inadecuadas. La apropiada producción y aplicación de mejoradores de suelos representa una opción para la solución de algunos problemas originados por el aumento en la generación de residuos.

En este contexto se refiere a los mejoradores de suelos que son elaborados con materias primas de origen orgánico, mediante un proceso acelerado de descomposición microbiológica y que generalmente son utilizados para mantener o mejorar la productividad de los suelos. La composta se considera un mejorador de suelos.

Algunos de los beneficios ambientales que se derivan de la aplicación de los mejoradores de suelos es que disminuyen la erosión de la tierra, mantienen la humedad, ayudan a mejorar la calidad del suelo por su aportación de nutrimentos, y contribuyen al desarrollo de los vegetales.

Los nutrimentos son elementos químicos esenciales para el crecimiento y desarrollo de las plantas. De acuerdo a diversos autores, se consideran esenciales para las plantas, al menos 16 nutrimentos. El carbono, hidrógeno y oxígeno conforman hasta el 90% de la materia seca de una planta; el resto de los elementos se toman principalmente del suelo. El nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio y azufre se denominan macro elementos o elementos mayores, mientras que el manganeso, hierro, boro, zinc, cobalto, molibdeno y cloro son los denominados elementos menores o micro elementos.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Técnica Estatal Ambiental tiene por objetivo establecer los requisitos para la producción de los mejoradores de suelos elaborados a partir de residuos orgánicos y es de observancia obligatoria para cualquier persona física o jurídico colectiva que opere una planta de producción de mejoradores de suelos.

3. REFERENCIAS

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

3.2 Norma Mexicana NMX-AA-021-1985. Protección al Ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de materia orgánica.

3.3 Norma Mexicana NMX-AA-025-1984. Protección al Ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación del pH - Método Potenciométrico.

3.4 Norma Mexicana NMX-AA-052-1985. Protección al Ambiente - Contaminación del Suelo - Residuos Sólidos Municipales - Preparación de muestras en laboratorio para su análisis.

3.5 Norma Mexicana NMX-AA-067-1985. Protección al Ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de la relación carbono / nitrógeno.

3.6 Norma Mexicana NMX-AA-094-1985. Protección al Ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de fósforo total.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de esta Norma Técnica Ambiental, se asumen las definiciones que se mencionan en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de las siguientes:

4.1 Análisis. Prueba física, química o microbiológica que evalúa cuantitativamente algunas propiedades o parámetros.

4.2 Biodegradable. Calidad que tiene la materia de tipo orgánico, para ser transformada por medios biológicos en componentes más simples.

4.3 Biosólidos: Producto resultante de la estabilización, deshidratación y mineralización de materiales orgánicos provenientes de la fracción orgánica contenida en los residuos sólidos de origen domiciliario (basuras) o del tratamiento de las aguas residuales, con características físicas, químicas y microbiológicas que permiten los usos establecidos en esta norma. No son biosólidos las escorias o cenizas producto de la incineración de los lodos; los residuos sólidos de origen domiciliario (basuras) e industrial que se retiran de los equipos e instalaciones correspondientes a la fase preliminar de los sistemas de tratamiento de aguas residuales; y los residuos cuya calidad los incorpore en la calificación de especiales o peligrosos.

4.4 Biotransformación. Es la utilización de procesos biológicos para obtener productos de interés energético, como el biogás, o mejoradores orgánicos de suelos.

4.5 Coliformes. Bacilos Gram negativos, no esporulados, facultativos que a 35°C fermentan la lactosa con formación de ácido, ocasionando en las colonias desarrolladas el vire del indicador rojo neutro presente en el medio y la precipitación de las sales biliares.

4.6 Coliformes fecales. Bacterias patógenas presentes en el intestino de animales de sangre caliente y humanos. Bacilos cortos Gram negativos no esporulados, aerobios o anaerobios facultativos que a 35°C fermentan la lactosa con formación de ácido. También son conocidos como coliformes termo-tolerantes; pueden identificarse por su tolerancia a temperaturas de 44-45°C. Tienen la capacidad de fermentar la lactosa a temperatura de 44.5°C. Incluyen al género *Escherichia* y algunas especies de *Klebsiella*.

4.7 Composta. Es el producto obtenido mediante procesos microbiológicos aerobios y anaerobios, que han pasado por las diferentes etapas termofílicas y mesofílicas, que permiten obtener un producto benéfico para el suelo e inocuo para el ambiente.

4.8 Compostaje. Tecnología utilizada para la obtención de composta, a partir de desechos orgánicos vegetales y animales o biosólidos, utilizando un proceso de tipo microbiológico y bioquímico, basado en procesos de mineralización, transformación y estabilización bajo condiciones aeróbicas (o anaerobias) y termofílicas, bajo condiciones adecuadas de humedad y temperatura. de este proceso se obtiene composta como producto, que cumple con las normas de calidad y puede ser utilizado como mejoradores orgánicos de suelos.

4.9 Estabilización. Proceso que involucra tratamientos destinados a lograr la mineralización de la materia orgánica para obtener mejoradores orgánicos de suelos, disminuyendo así los efectos contaminantes al ambiente.

4.10 Etapa mesofílica. Se presenta cuando en el proceso de compostaje actúan los microorganismos capaces de vivir en un rango de temperatura de 25 a 40°C, responsable de la mayor parte de la actividad metabólica.

4.11 Etapa termofílica. Se presenta cuando en el proceso de compostaje se reemplaza la población mesofílica, dando lugar a microorganismos que se desarrollan a temperaturas mayores a 40°C, los cuales continúan con el proceso de descomposición.

4.12 Helminto. Término designado a un amplio grupo de gusanos parásitos (de humanos, animales y vegetales), de vida libre, con forma y tamaños variados. Poseen órganos diferenciados, y sus ciclos vitales comprenden la producción de huevo o larvas, infecciosas o no.

4.13 Huevos de helmintos viables. Huevos de helmintos susceptibles de desarrollarse e infectar.

4.14 Laguna de evaporación. Depósito poco profundo destinado a la captación de lixiviados, cuya función es promover la evaporación de éstos.

4.15 Limite máximo permisible. Valor asignado a un parámetro, el cual no debe ser excedido.

4.16 Lixiviado. Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación que contiene sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos, siempre y cuando estos presenten una concentración igual o mayor a los 20,000 DBO₅ (Demanda Bioquímica de Oxígeno al quinto día).

4.17 Mejoradores de suelos. Compuestos de origen orgánico que por sus características pueden utilizarse como acondicionadores de suelos y fertilizantes para mejorar la calidad productiva del suelo.

4.18 Método Aeróbico. Son aquellos sistemas en los cuales el proceso de biotransformación es realizado mediante aireaciones naturales o forzadas de forma continua o intermitente, que aceleran el trabajo de microorganismos aeróbicos que descomponen la materia orgánica por oxidación.

4.19 Método Anaeróbico. Son aquellos sistemas en los cuales el proceso de descomposición biológica de los sustratos orgánicos se lleva a cabo en ausencia de oxígeno (sistema cerrado). Los productos finales del metabolismo anaerobio son metano, dióxido de carbono y numerosos productos intermedios de bajo peso molecular, como son los ácidos orgánicos y los alcoholes.

4.20 Método de pila con volteo. Técnica utilizado en el proceso de compostaje basada en el volteo frecuente del material en proceso, lo que permite lograr la aireación necesaria y una mezcla completa del material; permite desplazar el material que se encuentra en el exterior de la pila hacia el interior, facilitando que toda la masa en elaboración pueda alcanzar las temperaturas y tiempos de descomposición y pasteurización requeridos.

4.21 Método de pila estática aireada. Técnica utilizada en el proceso de compostaje, que permite un control de la aireación y de otros parámetros importantes del proceso, especialmente temperatura y humedad; utiliza un sistema de tuberías perforadas conectado a una bomba, que permite succionar e insuflar aire a la pila (aeración activa).

4.22 Pasteurización. Efecto de eliminación de microorganismos patógenos a través de mantener la temperatura de toda la masa en compostaje en un nivel de temperatura mayor o igual a 55 °C por lo menos durante tres días consecutivos.

4.23 Parásito. Organismo animal o vegetal que vive a expensas de otro (hospedero) causándole algún tipo de daño e incluso la muerte.

4.24 Patógeno. Microorganismo capaz de causar enfermedades, si está presente en cantidad suficiente y condiciones favorables.

4.25 Peso en base seca. Peso de los sólidos medidos después de ser secado a 104 °C ± 1°C.

4.26 Potencial de hidrógeno (pH). Logaritmo negativo de la actividad de los iones de hidrógeno en el suelo. El grado de acidez o alcalinidad de un suelo, expresado en términos de la escala de 0 a 14.

4.27 Pila. Espacio o depósito en el que se colocan los materiales para la realización del proceso de compostaje.

4.28 Planta de producción de mejoradores de suelos. Establecimiento en el que se realiza el tratamiento de los residuos orgánicos, por la acción de diversas y sucesivas poblaciones de microorganismos benéficos, que se desarrollan bajo condiciones controladas de aire, temperatura y humedad. Este proceso permite obtener un producto final suficientemente estable para el almacenamiento e incorporación al suelo sin efectos ambientales adversos.

4.29 Residuo orgánico. Fracción de residuos vegetales o animales provenientes de residuos sólidos urbanos o rurales, con alto contenido de carbono y nitrógeno y de fácil biodegradación.

4.30 Residuos Verdes. Son residuos vegetales tales como pastos cortados, hojas secas y ramas, los que se generan como resultado del cultivo y mantenimiento de jardines, parques, espacios públicos, así como de la conservación de paisajes y la cosecha.

4.31 Salmonella spp. Bacilos móviles por sus flagelos peritricos, que fermentan de manera característica glucosa y manosa sin producir gas, pero no fermentan lactosa ni sacarosa. La mayoría produce sulfuro de hidrógeno (H₂S). A menudo, son patógenos para el hombre y los animales cuando se ingieren, ocasionando fiebre tifoidea y enterocolitis (conocida también como gastroenteritis).

4.32 Tratamiento. Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características del material orgánico, incrementando sus posibilidades de utilización benéfica o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.

4.33 Valorización de los residuos. Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, reciclado y recuperación de materiales secundarios.

5. ESPECIFICACIONES

5.1. Requisitos que deben reunir los sitios en donde se tenga contemplado el desarrollo de una planta de producción de mejoradores de suelos.

5.1.2. Los requisitos que deben de reunir los sitios para instalar una planta de producción de mejoradores de suelos son los siguientes:

5.1.2.1. La ubicación de la planta deberá ser acorde con los planes de desarrollo urbano, así como con los planes o programas de ordenamiento ecológico territorial, estatal y municipales.

5.1.2.2. El sitio donde se instale una planta de producción de mejoradores de suelos deberá contar con caminos transitables durante todo el año, para ingresar la materia prima y sacar el producto final.

5.1.2.3. El terreno deberá tener un espacio suficientemente amplio para la recepción de la cantidad de residuos orgánicos que se vayan a tratar, maniobras, tratamiento y el almacenamiento temporal del producto final y de rechazo, así como para las instalaciones necesarias.

5.1.2.4. La ubicación de la planta de mejoradores de suelos deberá garantizar la protección al ambiente y a la salud de la población.

5.1.2.5. No se deberán instalar plantas de producción de mejoradores de suelos en terrenos con riesgos de inundación, con período de retorno de cinco años.

5.1.2.6. Los proyectos ubicados en áreas naturales protegidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en los decretos de creación y los planes de manejo correspondientes.

5.1.2.7. Obtener la autorización en materia de impacto ambiental que otorga la Secretaría del Medio Ambiente.

5.2 Infraestructura

5.2.1. Las plantas de producción de mejoradores de suelo deberán contar con la siguiente infraestructura básica:

5.2.1.1. Delimitación perimetral del predio con cerca de malla ciclónica de 55 por 55 milímetros, de 2.5 metros de altura, a partir del nivel del suelo y con soportes, o de cualquier otro material que garantice el no ingreso de animales o personas no autorizadas.

5.2.1.2 Un sistema de captación del lixiviado que se genere durante el proceso, y en su caso la infraestructura necesaria que impida la infiltración del mismo al subsuelo.

5.2.1.3 En su caso, un sistema que evite el ingreso de las aguas pluviales.

5.2.1.4. Una caseta de control y vigilancia.

5.2.2. Deberá contar con instalaciones sanitarias para el personal que labore en la planta de producción de mejoradores de suelos.

5.2.3. Las plantas que traten una cantidad menor a 5 toneladas por día de residuos, quedarán exentas del cumplimiento de los puntos 5.2.1.2 y 5.2.1.4.

5.3. Medidas de control del Proceso

5.3.1. En caso que la permeabilidad del suelo del terreno, donde se prevé realizar la planta de producción de mejoradores de suelos sea mayor de 1×10^{-5} cm/s, los lechos para montar las pilas y la laguna de evaporación deben ser impermeabilizados para evitar la infiltración de los lixiviados.

5.3.2. Los materiales ingresados a la planta de producción de mejoradores de suelos deberán ser preparados de tal forma que la estructura resultante permita llevar a cabo la biotransformación aerobia o anaerobia.

5.3.3. Durante el proceso se deberá controlar la temperatura, de tal forma que se garantice la eliminación de microorganismos patógenos.

5.3.4. Todos los residuos verdes, con excepción del pasto y la hojarasca deberán ser sometidos a trituración o a un proceso equivalente.

5.3.5. Identificar y documentar todos los procesos que se realicen durante la producción de mejoradores de suelos y llevar el control de cada uno de ellos a través de registros en bitácoras con foliación.

5.3.6. Los contenedores, recipientes y vehículos utilizados para el transporte de material no tratado deberán limpiarse en una zona designada para tal efecto.

5.3.7. Se deberá llevar un programa de control de plagas dentro de las instalaciones.

5.3.8. Se deberá establecer un programa de limpieza para todas las zonas de las instalaciones. Contando con los equipos de limpieza y agentes limpiadores adecuados.

5.3.9. El control de la higiene deberá incluir inspecciones periódicas del entorno y del equipo.

5.3.10. Las instalaciones y el equipo deberán mantenerse en buen estado de conservación y mantenimiento.

5.3.11. Las plantas de mejoradores de suelos que utilicen reactor cerrado, deberán estar equipadas con:

5.3.11.1. Instalaciones para comprobar la marcha de la temperatura a lo largo del tiempo.

5.3.11.2. Se deberá establecer un programa de monitoreo continuo con registros para tener un control de la marcha de la temperatura de los residuos orgánicos sometidos al proceso.

5.3.11.3. Dispositivos que registren de forma continua los resultados de esas mediciones.

5.3.11.4. Un sistema de seguridad que evite un calentamiento insuficiente.

5.3.12. Durante el proceso, la humedad de los residuos deberá mantenerse en un intervalo del 40% a 70%. No se deberá rebasar el 70% de humedad, para evitar la generación de lixiviados y olores desagradables.

5.3.13. Los productos de rechazo deberán enviarse a reciclaje o disponerse conforme a la normatividad correspondiente.

5.3.14. Los residuos a los que se refiere la NOM-052-SEMARNAT-1993, sólo podrán emplearse para la elaboración de mejoradores de suelos, cuando no presenten características de peligrosidad, conforme al análisis CRETIB.

5.3.15. El pH óptimo para sustratos orgánicos deberá ser entre 6.5 y 8.0 unidades, excepto que se trate de lodos biológicos estabilizados.

5.3.16. Cuando se aplique el método de compostaje de apilamiento estático con aireación forzada, la temperatura se deberá mantener a un nivel mayor o igual a 55°C, durante tres días consecutivos, de manera uniforme en toda la pila.

5.3.17. Cuando se aplique el método de compostaje de apilamiento con volteos, la temperatura se deberá mantener mayor o igual a 55°C por un período de al menos tres días consecutivos antes de un volteo o bien, mantener la temperatura entre 45°C y 50°C por 12 días consecutivos. Durante el período de compostaje, las pilas deben ser volteadas un mínimo de cinco veces.

5.3.18. No se deberá rebasar los 70°C de temperatura.

5.3.19. Podrán existir otros métodos adicionales a los establecidos en la presente Norma para el compostaje ó biotransformación de los residuos orgánicos domésticos, lodos o biosólidos. Serán válidos siempre y cuando cumplan con las condiciones de seguridad ambiental y sanitaria durante el proceso de transformación, así como con la calidad del producto final, de acuerdo a los parámetros establecidos en el apartado 5.4 de la presente Norma.

5.4. Requisitos Físico-químicos y sanitarios para los mejoradores de suelos

5.4.1. Cumplir con las características establecidas en la tabla 5.1.

Tabla 5.1

Característica	Método de determinación ⁽³⁾	Resultado
Parámetros Químicos ⁽³⁾		
pH	NMX-AA-025-1984	6.5 a 8.0
Materia orgánica	NMX-AA-021-1985	mayor al 15%
Relación carbono-nitrógeno	NMX-AA-067-1985	menor a 12
Fósforo	NMX-AA-094-1985	mayor a 0.10% ó 1,000 partes por millón
Potasio	Acetato de amonio pH 7 Anexo I	mayor a 0.25% o 2,500 partes por millón
Relación potasio-sodio	Extracción con Acetato de amonio pH 7 y determinado por absorción atómica o flamometría Anexo I	mayor a 2.5
Parámetros Microbiológicos ⁽⁴⁾		
Hongos fitopatógenos	Siembra en agar dextrosa papa Anexo II	ausente
Huevos de helmintos/ g en base seca ⁽¹⁾	Anexo III	menor a 10
Coliformes fecales NMP ⁽²⁾ /g en base seca	Anexo IV	menor a 1000
Salmonella spp/ g en base seca	Anexo V	menor a 3

(1) Huevos de helmintos viables

(2) Número más probable

- (3) La preparación de la muestra del mejorador orgánico de suelo para los análisis de los parámetros químicos de esta tabla (no incluye los microbiológicos), consiste en la toma de diez muestras de un kilogramo distribuidas uniformemente al azar en el lote del producto final, mismas que se mezclarán uniformemente entre sí, para extraer 1000 g de producto (muestra compuesta). En el laboratorio se procederá a su secado a temperatura medio ambiente en cuarto cerrado; de haber terrones se molerán con mazo de madera. Ya seco el material se tamizará en malla de 2 mm (tamiz número 10). A partir de éste se procederá a realizar las determinaciones correspondientes.
- (4) La preparación de la muestra del mejorador orgánico de suelo para los análisis de los parámetros químicos microbiológicos, consiste en la toma de diez muestras de un kilogramo distribuidas uniformemente al azar en el lote del producto final, mismas que se mezclarán uniformemente entre sí, para extraer 1000 g de producto (muestra compuesta). En el laboratorio se procederá directamente a las determinaciones consideradas en los Anexos II, III, IV y V, utilizando el material en fresco y sin tamizar

5.4.2. Las impurezas contenidas en los mejoradores de suelos no deberá superar los valores indicados en la tabla 5.2. Previamente se tiene que preparar la muestra bajo los siguientes términos: toma de diez muestras de un kilogramo distribuidas uniformemente al azar en el lote del producto final, mismas que se mezclarán uniformemente entre sí, para extraer 1000 g de producto (muestra compuesta). En el laboratorio se procederá directamente a las determinaciones que se muestran en la tabla 5.2.

Tabla 5.2

Material	Número de Tamiz ASTM	Cantidad (%peso en base seca)
Plástico flexibles y/o película	3.5 (Tamaño de abertura 5.60 mm)	menor o igual a 0.05
Vidrio y/o metales y/o plásticos rígidos	10 (Tamaño de abertura 2.00 mm)	menor o igual a 0.5

5.4.3. No rebasar los límites de metales pesados asimilables establecidos en la tabla 5.3.

Previamente se tiene que preparar la muestra bajo los siguientes términos: toma de diez muestras de un kilogramo distribuidas uniformemente al azar en el lote del producto final, mismas que se mezclarán uniformemente entre sí, para extraer 1000 g de producto (muestra compuesta). En el laboratorio se procederá a su secado a temperatura medio ambiente en cuarto cerrado; de haber terrones se molerán con mazo de madera. Ya seco el material se tamizará en malla de 2 mm (tamiz número 10). A partir de éste se procederá a realizar las determinaciones señaladas en la tabla 5.3.

Tabla 5.3

Contaminante	Límite máximo permisible ppm ⁽¹⁾	Método de determinación
Arsénico	5.0	Absorción Atómica (Anexo VI)
Cadmio	1.0	Absorción Atómica (Anexo VI)
Cromo hexavalente	5.0	Método colorimétrico de la Difenilcarbazida (Anexo VII)
Cobre	30.0	Absorción Atómica (Anexo VI)
Plomo	5.0	Absorción Atómica (Anexo VI)
Níquel	5.0	Absorción Atómica (Anexo VI)
Zinc	90.0	Absorción Atómica (Anexo VI)

(1) ppm equivale a mg/Kg o mL/L, según corresponda

5.4.4. Los mejoradores de suelos producidos en las plantas deberán ser examinados conforme a lo establecido en la tabla 5.4.

Tabla 5.4

Volumen de mejoradores de suelos (Toneladas por día)	Volumen de mejoradores de suelos (Toneladas por año en base seca)	Frecuencia de muestreo y análisis	Parámetros a determinar
menor o igual a 5	Hasta 1,800	Una vez al año	Requisitos estipulados en las tablas 5.1 y 5.2
mayor a 5 y menor o igual a 20	Mayor de 1,800 hasta 7,500	Una vez por semestre	Requisitos estipulados en las tablas 5.1, 5.2 y 5.3
mayor a 20	Mayor de 7,500	Una vez por trimestre	Requisitos estipulados en las tablas 5.1, 5.2 y 5.3

5.4.5. De cada lote de producción de mejorador de suelo, se hará el procedimiento de obtención de un kilogramo de materia final; este material se recolectará de cada uno de los lotes; se almacenarán en condiciones que eviten la alteración del producto final y al término del periodo a reportar se mezclarán uniformemente las muestras de un kilogramo acumuladas, para obtener un solo kilogramo, que es el que se analizará conforme a lo estipulado en la tabla 5.4.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado deberá ser demostrado mediante el muestreo y análisis realizado por un laboratorio debidamente acreditado.

6. GRADO DE CONCORDANCIA CON NORMAS OFICIALES MEXICANAS

No hay normas equivalentes y las disposiciones de carácter técnico que existen en el país, no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos.

7. BIBLIOGRAFÍA

7.1 Código Administrativo del Estado de México.

7.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

7.3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.4 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

7.5 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.6 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

7.7 Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México.

7.8 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2003.

7.9 Anabel Rosas Domínguez. "El Composteo". XI CENICA-SEMARNAT.

Margarita Campos, Saskia Lugo, Udo Gitscher. "Evaluación de los proyectos de compostaje en el Ecuador". Fundación Natura-REPAMAR-CEPIS-GTZ.

7.10 Böhm, Reinhard "What need for specific rules for composting of biowaste and catering waste" University of Hohenheim. Institute of Environmental and Animal Hygiene, Stuttgart.

7.11 European Commission DG Environment. Heavy metals thresholds in compost with a view to soil protection – What approach for the community? Florian Amlinger. Workshop Biological Treatment of Biodegradable Waste- Technical Aspects- Brussels 8-10 Abril 2002.

7.12 Jörn Breuer. "The case of Germany-Variability in inorganic contaminants and xenobiotics in compost and measures to provide representative sampling and analysis". European Commission DG Environment. Workshop Biological Treatment of Biodegradable Waste-Technical Aspects- Brussels 8-10 Abril 2002.

7.13 J.W.A. Lustenhouwer and J.A. Hin (1990) "Characterization of compost with respect to its content of heavy metals". Part I: Sample digestion and ICP-AES Analyses. Intern. J. Environ. Anal. Chem. Vol. 39 pp. 209-222.

7.14 NRC National Research Council (1996) Use of reclaimed water and sludge in food crop production. National Academic Press Washington D.C. USA.

7.15 Reglamento de la Comunidad Europea No. 809/2003 de la Comisión del 12 de mayo de 2003, relativas a las normas de transformación de material de la categoría 3 y estiércol en las plantas de compostaje.

7.16 Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 2000/0259, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

7.17 Resolución del 14 de junio de 2001. Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales 2001-2006. Ministerio de Medio Ambiente de España (Archivo: r_140601_lodos.pdf) (<http://www.boe.es/boe/dias/2001-07-12/pdfs/A25298-25304.pdf>).

7.18 Sampling protocols for ensuring legal compliance and standardisation: the Case of Italy. Fabricio De Poli, Ministerio de Medio Ambiente.

7.19 Tania Volke Sepúlveda "Microbiología de la Composta. XI Semana de Biología". Universidad Autónoma Metropolitana.

7.20 Wehenpohl, Günther "Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales. Parte 3. Compostaje de materia orgánica de los residuos sólidos municipales".

8. OBSERVANCIA DE ESTA NORMA.

8.1 Las personas físicas y jurídico colectivas, poseedoras o propietarias de alguna planta de mejoradores de suelos tienen un plazo de 180 días naturales, a partir de la publicación de la presente Norma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para regularizar su situación de acuerdo a los preceptos de esta Norma.

8.2 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, cuyo personal realizará los trabajos de verificación que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos del Código Administrativo, el Código de Procedimientos Administrativos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

8.3 Tratándose de los permisos obtenidos con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente Norma, serán respetados en los términos en que fueron expedidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Técnica Estatal Ambiental, entrará en vigor a los 60 días posteriores a su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- En tanto no existan laboratorios acreditados para la realización del muestreo y análisis a que se refiere el punto 5 de esta norma, la Secretaría del Medio Ambiente emitirá los criterios para el cumplimiento de esos requisitos.

Dado en la Ciudad Típica de Metepec, México, a los 14 días del mes de septiembre del 2006.

LIC. GUSTAVO RESÉNDIZ SERRANO
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN XIV
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y
17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
(RUBRICA).

ANEXO I
DETERMINACIÓN DEL POTASIO (K) Y SODIO (Na) ASIMILABLE

Extracción de los elementos con solución extractora de Acetato de Amonio 1N pH 7.

Para extraer el K y Na asimilables del mejorador de suelos, se usa la solución de AcNH_4 1N pH 7, que inicialmente fue diseñada con el fin de simular la acción disolvente del CO_2 encontrado en el suelo, saturando la solución adyacente a las raíces de las plantas, la solución permite el desarrollo de pruebas de los diferentes constituyentes involucrados en el nivel nutritivo del suelo, de tal forma que es capaz de extraer cantidades tales de los elementos que en combinación con las técnicas analíticas se puede cuantificar un rango suficientemente amplio de valores que permitan hacer una estratificación de dichos valores, dando la clasificación entre bajos y altos de acuerdo a la concentración de elementos en la solución.

Procedimiento de Extracción

Reactivos:

Solución extractora de Acetato de Amonio 1N pH 7 (disolver 50 g de acetato de Amonio en un litro de agua destilada o desionizada).

Material y Equipo:

Matraz Erlenmeyer de 125 mL

Papel filtro No. 42

Embudo

Pipeta volumétrica o dispensado ajustado a 10 mL

Pipeta volumétrica o dispensado ajustado a 5 mL

Agitador mecánico.

Desarrollo:

Se pesan 2 g de mejorador de suelos tamizado por malla 10 (2 mm) y se deposita en un matraz Erlenmeyer de 125 mL, se le adicionan 20 mL de la solución extractora de Acetato de Amonio 1N pH 7 y se agita mecánicamente durante 30 minutos, a velocidad alta, posteriormente se procede a filtrar a través del embudo, el cual contendrá el papel filtro y el filtrado se recibe en un segundo matraz Erlenmeyer.

Del extracto se obtienen diferentes alícuotas, en las cuales se determinarán los elementos Potasio y Sodio.

Determinación:

Reactivos	Material
Óxido de Lantano 0.01 N solución estándar de 1 y 2 ppm de K solución estándar de 1 y 2 ppm de Na	Pipeta Volumetrica o dispensador ajustado a 5mL Pipeta automática de 0.05 mL Tubo de ensaye

Desarrollo

Se toma una alícuota de 0.05 mL del extracto de mejorador de suelos y se le adicionan 5 mL de solución óxido de lantano 0.01 N, y se determinan por absorción atómica Potasio y Sodio, bajo las siguientes condiciones

Elemento	Longitud de onda	Apertura	Flama
Potasio	764.5	2.0	aire-acetileno
Sodio	589.1	0.7	aire-acetileno

Cálculos

K asimilable = lectura x 1000

Na asimilable = lectura x 1000

**ANEXO II
AGAR DEXTROSA Y PAPA****Ingredientes:**

Infusión de Papa	4.0 g
Dextrosa	20.0 g
Agar	15.0 g

Preparación: Se suspenden 39 g del polvo en un litro de agua destilada. Después mezclar perfectamente, calentar con agitación frecuente y hervir durante un minuto hasta su disolución completa, esterilizar a 121°C por 15 minutos. Vaciar el medio de cultivo esterilizado en cajas petri. Ajustar el pH final a 5.6 ± 0.2 .

**ANEXO III
MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE HUEVOS DE HELMINTOS**

El presente método tiene por objeto establecer la técnica para la detección, enumeración, determinación y de la viabilidad, en caso requerido, de huevos de helmintos en muestras de mejoradores de suelos, con el fin de evaluar su calidad.

1. Principio

La prueba se basa en el siguiente principio:

1.1 Por medio de lavados continuos, combinados con diversas etapas de filtración y flotación se logra la separación de los huevos de helmintos del resto de las partículas de mayor y menor tamaño, así como su concentración.

1.2 Permite, en caso de ser requerido, determinar la viabilidad de los huevos de helminto y con ello confirmar la calidad de diversos procesos de estabilización en mejoradores de suelos.

2. Preparación y acondicionamiento de la muestra

2.1 Preparar recipientes de plástico inerte de 500 mL de boca ancha y de cierre hermético, previamente desinfectados con cloro comercial, lavados con agua potable a chorro y enjuagados con agua destilada.

2.2 A la muestra, antes de ser procesada, se le determinará el contenido de sólidos totales (ST) en por ciento en peso para, posteriormente, tomar en los recipientes el peso en fresco (X) que corresponda a 2 g de ST.

2.3 Mantener la muestra a una temperatura de $4^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ hasta su llegada al laboratorio.

2.4 A partir de su toma y hasta antes de ser procesada, la muestra debe estar en refrigeración hasta su análisis.

3. Reactivos y materiales**3.1 Reactivos**

3.1.1 Acetato de etilo ($\text{C}_2\text{H}_5\text{OCOOCH}_3$) (opcional).

3.1.2 Acetato de sodio trihidratado ($\text{CH}_3\text{COONa} \cdot 3\text{H}_2\text{O}$) (opcional).

3.1.3 Ácido acético (CH_3COOH) (opcional).

3.1.4 Ácido sulfúrico 0,1 N (H_2SO_4).

3.1.5 Alcohol etílico ($\text{C}_2\text{H}_5\text{OH}$).

3.1.6 Agua destilada.

3.1.7 Éter etílico.

3.1.8 Hipoclorito de sodio 10% (NaClO).

3.1.9 Formaldehído 37% (opcional).

3.1.10 Sulfato de zinc heptahidratado ($\text{ZnSO}_4 \cdot 7\text{H}_2\text{O}$).

3.1.11 Tween 80 al 0.1%.

3.2 Materiales

3.2.1 Barras magnéticas.

3.2.2 Bulbo de goma.

3.2.3 Embudo de plástico con diámetro de 20 cm.

3.2.4 Espátula.

3.2.5 Gradillas para tubos de centrifuga 50 mL.

3.2.6 Guantes de látex.

3.2.7 Manguera para conexión de matraz.

3.2.8 Matraces aforados Erlenmeyer de 1 L de capacidad.

3.2.9 Matraz Kitazato de 4 L.

- 3.2.10 Pipetas de 10 mL de plástico.
- 3.2.11 Pizeta de plástico de 1 L.
- 3.2.12 Probetas graduadas de 10 mL, 50 mL y de 1 L.
- 3.2.13 Recipientes de cierre hermético de 1 a 3 L de capacidad.
- 3.2.14 Recipientes de plástico inerte con paredes internas lisas de 3 L de capacidad.
- 3.2.15 Recipientes de plástico inerte, boca ancha, de 500 mL de capacidad y susceptibles de ser esterilizados en autoclave.
- 3.2.16 Tamiz de 20 μm (milimicras) de poro (opcional).
- 3.2.17 Tamiz de 150 a 170 μm (milimicras) de poro.
- 3.2.18 Tapabocas.
- 3.2.19 Tubos de centrifuga cónicos, de plástico 50 y 200 mL (o de mayor capacidad).
- 4. Aparatos y/o instrumentos
- 4.1 Agitador de tubos con control de velocidad y adaptable a tubos de diferentes tamaños.
- 4.2 Autoclave capaz de operar a una presión de 1.05 kg/cm² y una temperatura de 121°C.
- 4.3 Balanza granataria con intervalo de medición de 2.0 a 800 g \pm 0.2 g.
- 4.4 Bomba de vacío con control de velocidad de succión.
- 4.5 Cámara de Sedgwich-Rafter o disco Doncaster.
- 4.6 Campana de extracción.
- 4.7 Centrifuga, capaz de mantener los intervalos de operación de 660 \pm 300 g.
- 4.8 Densímetro (hidrómetro), con intervalo de medición de 1.0 a 1.4 g/cm³.
- 4.9 Incubadora con capacidad para operar a una temperatura de 26°C \pm 0.2°C.
- 4.10 Licuadora con contenedor de plástico inerte, paredes lisas y con capacidad de 2 L.
- 4.11 Mascarilla antigás con carbón activado o similar.
- 4.12 Microscopio óptico equipado para hacer iluminación (Köhler), campo claro, con objetivos de 10 a 100 X, y platina móvil removible.
- 4.13 Parrilla con agitación magnética.
- 4.14 Potenciómetro con intervalo de medición de 0 a 14 \pm 0.2 unidades de precisión.
- 4.15 Refrigerador con capacidad para operar a una temperatura de 4°C \pm 0.2°C.
- 5. Procedimiento
- 5.1 Preparación de soluciones
- Los siguientes puntos describen la secuencia del método de prueba, el cual debe realizarse conforme a lo descrito, con el fin de minimizar sesgos en los datos obtenidos.
- 5.1.1 Solución ácido alcohol, homogeneizar 650 mL de ácido sulfúrico 0.1 N con 350 mL de alcohol etílico. Almacenar la solución en un recipiente hermético.
- 5.1.2 Solución de formalina al 0.5%, añadir 5 mL de formaldehído al 37% y aforar a 1 000 mL con agua destilada. Homogeneizar y almacenar en recipiente hermético.
- 5.1.3 Solución patrón de aceto-acético, agregar 15 g de acetato de sodio trihidratado, 3.6 mL de ácido acético y aforar a 1 000 mL de agua destilada. Homogeneizar y almacenar en frasco hermético durante 2 a 3 meses.
- 5.1.4 Solución de sulfato de zinc (ZnSO₄) con gravedad específica de 1.3. Disolver 800 g de sulfato de zinc heptahidratado (ZnSO₄ 7H₂O) en 1 000 mL de agua destilada, mezclar en la parrilla magnética hasta homogeneizar totalmente. Medir la densidad con el densímetro y, según sea el caso, ajustar la densidad a 1.3 agregando sulfato de zinc o agua destilada, según se requiera. Almacenar en recipiente hermético y verificar densidad cada mes.
- 5.1.5 Tween 80 al 0.1%, añadir 1 mL del reactivo en 999 mL de agua destilada y homogeneizar en parrilla de agitación hasta su completa disolución. Almacenar en recipiente hermético durante 2 a 3 meses.
- 5.2 Calibración de aparatos
- Todos los equipos deben ser calibrados o ajustados de acuerdo con las especificaciones del fabricante, o bien, contra equipos certificados.
- 5.3 Seguridad
- 5.3.1 Durante el procesado de la muestra se debe utilizar guantes de látex y cubreboca, para evitar cualquier riesgo de infección.
- 5.3.2 Se debe lavar y desinfectar el área de trabajo, así como el material utilizado por el analista, antes y después del ensayo.
- 5.3.3 La agitación de las soluciones con éter deberá realizarse en sitios ventilados o dentro de una campana de extracción, considerando su inflamabilidad. Evitar la inhalación, el contacto con los ojos, piel o ropa, ya que es un reactivo sumamente tóxico.
- 5.4 Manejo de residuos
- 5.4.1 Todos los residuos de la muestra analizada serán esterilizados en autoclave antes de su desecho.

5.4.2 Aquel material que sea reutilizado, pero que no pueda ser esterilizado en autoclave deberá ser colocado en hipoclorito de sodio (10%), durante un día, antes de ser lavado.

5.5 Concentración y separación de los huevos de helminto. La recuperación de los huevos de helminto de la muestra se realizará efectuando los siguientes pasos:

- a) Por 1 minuto y con la ayuda de una licuadora homogeneizar el peso en fresco que corresponda a 2 g de ST. Utilizar para ello 200 mL de una solución de Tween 80 al 0.1%, integrando los enjuagues del recipiente que originalmente contenía la muestra.
- b) Recuperar homogeneizado y enjuagues del vaso de la licuadora en un recipiente de plástico de 2 L, utilizar para ello 800 mL de la solución de Tween 80 al 0.1%.
- c) Dejar sedimentar la muestra al menos durante 3 horas.
- d) Aspirar el sobrenadante por vacío y filtrar el sedimento a través del tamiz de poro seleccionado (150 a 170 μm). Enjuagar recipiente y tamiz con 1 L de agua destilada, para lo cual se recomienda utilizar una pizeta. El filtrado y los enjuagues se recuperan en el recipiente de plástico de 2 L.
- e) Dejar sedimentar al menos durante 3 horas.
- f) Aspirar el sobrenadante por vacío y recuperar sedimento y enjuagues, con agua destilada, en un tubo de centrifuga de 200 mL o mayor capacidad.
- g) Centrifugar a 660 g durante 5 minutos.
- h) Aspirar el sobrenadante por vacío y desecharlo. Resuspender la pastilla en 150 mL de la solución de sulfato de zinc. Homogeneizar la pastilla con ayuda de un agitador de tubos y, sólo en caso de ser necesario, utilizar aplicadores de plástico o espátula de teflón para lograr su completa disolución.
- i) Centrifugar a 660 g durante 5 minutos.
- j) En caso de contar con un tamiz de 20 μm de poro se recomienda efectuar un segundo filtrado, cuya finalidad es remover el detritus de menor tamaño y facilitar la lectura de los huevos de helminto en el sedimento final al microscopio. Para ello, filtrar el sobrenadante y recuperar la película que ha quedado retenida sobre la malla con el volumen de agua destilada que sea necesario (utilizar pizeta), en un tubo de 200 mL de centrifuga, desechar filtrado y pasar al inciso i. En caso contrario verter el sobrenadante en un recipiente de 2 L y romper la densidad con 1 L de agua destilada.
- k) Sedimentar al menos durante 3 horas.
- l) Una vez transcurrido el tiempo de sedimentación aspirar el sobrenadante por vacío y recuperar el sedimento resultante en un tubo de centrifuga de 200 mL o mayor capacidad, incluir los enjuagues del recipiente.
- m) Centrifugar a 660 g durante 5 minutos.
- n) Aspirar el sobrenadante por vacío y resuspender el sedimento por agitación, con ayuda de un agitador de tubos (si es necesario, utilizar aplicadores). La solución resultante se recupera en un tubo cónico de centrifuga de 50 mL, incluyendo el agua destilada de enjuague.
- o) Centrifugar a 660 g durante 5 minutos.
- p) Aspirar el sobrenadante y con ayuda de un agitador de tubos resuspender la pastilla en 15 mL de la solución de alcohol-ácido (u opcionalmente, el patrón de aceto-acético) y, posteriormente, agregar 10 mL de éter (o acetato de etilo, que es menos tóxico). Agitar suavemente y, de vez en cuando, destapar para dejar escapar el gas que se desprenda. Por seguridad, realizar todo este proceso dentro de la campana de extracción (en el laboratorio) o con mascarilla de protección antigás (en campo).
- q) Centrifugar a 660 g durante 5 minutos.
- r) Aspirar el sobrenadante, hasta 2 mm por arriba de la parte cónica del tubo de 50 mL (aproximadamente 5 mL). Realizarlo bajo las mismas condiciones de seguridad (en el laboratorio) dentro de la campana de extracción o (en campo) con mascarilla de protección antigás.
- s) Efectuar un primer enjuague agregando H_2SO_4 0.1 N (o formalina 0.5%).
- t) Centrifugar a 660 g durante 5 minutos.
- u) Aspirar el sobrenadante, dejando 5 mL y realizar un segundo enjuague agregando H_2SO_4 0.1 N (o formalina 0.5%).
- v) Centrifugar a 660 g durante 5 minutos.
- w) Aspirar el sobrenadante dejando 5 mL del mismo.

5.6 Determinación de viabilidad y lectura al microscopio

- a) Si no es necesario determinar la viabilidad, proceder a la cuantificación, en caso contrario, incubar el tubo con la muestra durante 4 semanas a $26^\circ\text{C} \pm 0.2^\circ\text{C}$. Dejar la tapa del tubo floja para que entre aire y, por lo menos una vez por semana, verificar que el nivel del líquido no disminuya. Si es necesario, agregar agua destilada.

- b) Una vez transcurrido el tiempo de incubación, homogeneizar la pastilla y proceder a la cuantificación de los huevos. Para la lectura verter el sedimento final en una celda de Sedgwich Rafter o Disco Doncaster. En caso necesario, y para evitar la sobreposición de estructuras y del detritus no eliminado, distribuir en alícuotas y homogeneizar con agua destilada. Sólo aquellos huevos donde se observe la larva se consideran viables.
- c) Como paso opcional, y antes de realizar la lectura al microscopio, añadir hipoclorito de sodio (10%) en igual volumen al sedimento final y dejar reposar durante 10 minutos. Aforar con agua destilada.
- d) Centrifugar a 660 g durante 5 minutos y decantar hasta dejar 5 mL del sobrenadante.
- e) Realizar un segundo enjuague con agua destilada y centrifugar bajo las mismas condiciones. Lo anterior permite una mayor claridad en el contenido interno de los huevos (especialmente de Ascaris y Trichuris), una mejor diferenciación y, en consecuencia, un conteo más rápido.
- f) Aspirar sobrenadante hasta 5 mL del volumen final.

6. Cálculos

6.1 La fórmula para calcular g es:

$$g = \frac{r(\text{rpm})}{k}$$

donde:

g = fuerza relativa de centrifugación

k = constante cuyo valor es 89.456

r = radio de la centrífuga en cm

rpm = revoluciones por minuto

6.2 Para el cálculo del por ciento de sólidos totales (ST), se utiliza el % de humedad como sigue:

$$\% \text{ de sólidos totales} = 100\% - \% \text{ de humedad} \quad (2)$$

7. Expresión de resultados

% de sólidos totales = 100% - % de humedad

7.1 Expresar los resultados en número de huevos/2 g de sólidos totales (volumen de muestra analizada).

$$H/2g \text{ ST} \quad (3)$$

donde:

H = número de huevos leídos en la muestra

gST = gramos de sólidos totales de la muestra analizados

7.2 Interferencias

7.2.1 La sobreposición de estructuras y/o detritus no eliminados en el sedimento puede dar una evaluación errónea al dificultar la lectura. En tal caso, es importante diluir con agua destilada y hacer las alícuotas que se consideren necesarias para que en cada una se realice el conteo.

7.2.2 La falta de experiencia en la identificación de géneros es un elemento común de sobreconteo.

7.2.3 En caso de que la muestra presente la formación de hongos durante el proceso de incubación se recomienda reemplazar el H_2SO_4 0.1 N por una solución de formalina 0.5%.

8. Informe de la prueba

Incluye especificar los siguientes puntos:

- Todos los datos necesarios para la identificación completa de la muestra.
- Los resultados, expresados de acuerdo con lo establecido en el inciso 8.
- Cualquier suceso particular observado durante el curso del análisis, así como cualquier operación no especificada en el método, o considerada opcional, que pueda haber influido en los resultados.

ANEXO IV

MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE COLIFORMES

El presente método establece la técnica para llevar a cabo la cuantificación del grupo coliformes fecales en mejoradores de suelos, con el fin de evaluar su calidad.

1. Principios del método

Este método de análisis se basa en que:

- Las bacterias presentes en una muestra pueden ser separadas por agitación, dando por resultado una suspensión de células bacterianas, uniformemente distribuidas.
- A través de diluciones sucesivas de la muestra se obtienen inóculos de, al menos, una célula para obtener crecimiento en el medio de cultivo (tubos positivos), y otros que al sembrarse dan resultado en por lo menos, un tubo de la serie.

1.3 La combinación de resultados positivos y negativos permite realizar una estimación de la densidad bacteriana por medio de cálculos de probabilidad.

1.4 La técnica seleccionada permite el estudio de un volumen de muestra suficiente para obtener resultados significativos, considerando la alta turbidez que la muestra pudiera presentar a causa de la gran cantidad de material acumulado. En caso de aplicar técnicas como filtro de membrana se correría el riesgo de un cálculo de coliformes fecales inferior al real.

2. Preparación y acondicionamiento de la muestra

2.1 La muestra deberá ser tomada en frascos de 500 mL de capacidad, de boca ancha y previamente esterilizados.

2.2 Las muestras deben ser colocadas en hieleras con bolsas refrigerantes o hielo inmediatamente después de su toma.

2.3 Los tiempos de conservación en refrigeración y transporte deben reducirse al mínimo.

2.4 A la muestra, antes de ser procesada, se le determinará el contenido de sólidos totales (ST) en por ciento en peso y posteriormente se obtendrá el peso en fresco que corresponda a 4 g de ST.

2.5 A partir de su toma y hasta antes de ser procesada, la muestra debe estar en refrigeración y no transcurrir más de 48 horas.

3. Reactivos y materiales

3.1. Reactivos

3.1.1 Alcohol etílico.

3.1.2 Caldo lauril-triptosa con púrpura de bromocresol (C.L.T.).

3.1.3 Caldo lactosado con púrpura de bromocresol (C.L.).

3.1.4 Medio EC.

3.1.5 Fosfato monopotásico.

3.1.6 Cloruro de magnesio.

3.1.7 Hidróxido de sodio.

3.1.8 Agua destilada.

3.2 Materiales

3.2.1 Asa de inoculación.

3.2.2 Barras magnéticas.

3.2.3 Bulbo de goma.

3.2.4 Espátula.

3.2.5 Frascos de 500 mL de capacidad con tapa de cierre hermético, boca ancha y con capacidad de esterilización en autoclave.

3.2.6 Gradillas y canastillas de acero inoxidable.

3.2.7 Guantes de látex.

3.2.8 Mechero de Bunsen, lámpara de alcohol o similar.

3.2.9 Pipetas graduadas de vidrio de 1.5 y 10 mL

3.2.10 Portapipeteros de acero inoxidable.

3.2.11 Tapabocas.

3.2.12 Tapones de acero inoxidable para tubos de ensayo (18 mm x 180 mm, 16 mm x 150 mm o de 12 mm x 120 mm).

3.2.13 Tubos de Durham (7 mm x 4.5 mm o de 5 mm x 4 mm).

3.2.14 Tubos de ensayo (18 mm x 180 mm, 16 mm x 150 mm o 12 mm x 120 mm).

3.2.15 Tubos de rosca (13 mm x 100 mm).

4. Aparatos e instrumentos

4.1 Autoclave a una presión de 1.05 kg/cm² y una temperatura de 121°C.

4.2 Balanza analítica con intervalo de medición de 0.0001 a 10.00 g.

4.3 Balanza granataria con intervalo de medición de 0.1 a 100 g.

4.4 Baño de agua (con agitación) con capacidad para operar a una temperatura de 44.5°C ± 0.2°C.

4.5 Estufa de esterilización con capacidad para medir temperatura de 170°C ± 10°C.

4.6 Incubadora con capacidad para operar a una temperatura de 37°C ± 0.2°C.

4.7 Parrilla con agitación y calentamiento.

4.8 Potenciómetro con intervalo de medición de 6.9°C ± 0.2°C.

4.9 Refrigerador con capacidad para operar a una temperatura entre 2 y 4°C ± 0.2°C.

5. Procedimiento

Los puntos siguientes describen la secuencia del método de prueba, el cual debe realizarse conforme a lo descrito, con el fin de minimizar sesgos en los datos obtenidos.

5.1 Preparación de medios de cultivo y soluciones

5.1.1 Caldo lauril-triptosa con púrpura de bromocresol (C.L.T.).

Fórmula	
Triptosa	20.00 g
Lactosa	5.00 g
Fosfato dipotásico (K ₂ HPO ₄)	2.75 g
Fosfato monopotásico(KH ₂ PO ₄)	2.75 g
Cloruro de sodio(NaCl)	5.00 g
Lauril sulfato de sodio	0.10 g
Púrpura de bromocresol	0.01 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Disolver los ingredientes o 35.6 g del medio que se encuentra en forma deshidratada en el mercado y 0.01 g de púrpura de bromocresol, con la ayuda de una parrilla de agitación, en 1 L de agua destilada.

Verificar que el pH sea de 6.8 ± 0.2 , en caso contrario ajustar con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N. Distribuir en volúmenes de 10 mL en tubos de ensayo. Tapar con tapones de acero inoxidable y esterilizar en autoclave a 121°C, durante 15 minutos.

El volumen final no debe variar más de 0.1 mL

El medio ya una vez preparado puede almacenarse a temperatura ambiente, en un lugar limpio y libre de polvo, durante no más de una semana.

5.1.2 Caldo lactosado con púrpura de bromocresol (C.L.).

Fórmula	
Extracto de carne	06.00 g
Peptona	10.00 g
Lactosa	10.00 g
Púrpura de bromocresol	0.01 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Disolver los ingredientes o 13.0 g del medio C.L. que se encuentra en forma deshidratada en el mercado y 0.01 g de púrpura de bromocresol, con la ayuda de una parrilla de agitación, en 1 L de agua destilada.

Verificar que el pH sea de 6.9 ± 0.2 , en caso contrario ajustar con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N. Distribuir volúmenes de 10 mL del medio en tubos de ensayo. Tapar con tapones de acero inoxidable y esterilizar en autoclave a 121°C, durante 15 minutos.

El volumen final no debe variar más de 0.1 mL

El medio ya una vez preparado puede almacenarse a temperatura ambiente, en un lugar limpio y libre de polvo, durante no más de una semana.

5.1.3 Medio líquido A-1

Fórmula	
Lactosa	5.00 g
Triptosa	20.00 g
Cloruro de sodio (NaCl)	5.00 g
Salicina	0.50 g
Éter p-isooctifenil de polietilenglicol (Tritón X-100 y Haas, o equivalente)	01.00 mL
Agua destilada	1 000.00 mL

Calentar hasta la disolución de los ingredientes sólidos. Añadir el éter p-isooctifenil de polietilenglicol.

Verificar que el pH sea de 6.9 ± 0.1 , en caso contrario ajustar con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N. Distribuir volúmenes de 10 mL en tubos de ensayo con campana de Durham, tapar con tapones de aluminio. Esterilizar en autoclave a 121°C durante 10 minutos.

Este medio se debe conservar en oscuridad a temperatura ambiente durante no más de 7 días.

5.1.4 Medio EC

Fórmula	
Triptosa o tripticasa	20.00 g
Lactosa	5.00 g
Mezcla de sales biliares	1.50 g
Fosfato dipotásico (K_2HPO_4)	4.00 g
Fosfato monopotásico (KH_2PO_4)	1.50 g
Cloruro de sodio (NaCl)	5.00 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Disolver los ingredientes o 37.0 g del medio EC que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, con la ayuda de una parrilla de agitación, en 1 L de agua destilada. Verificar que el pH sea de 6.9 ± 0.2 , en caso contrario ajustar con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N.

Distribuir volúmenes de 10 mL del medio en tubos de ensayo, conteniendo en su interior tubos de Durham invertidos, tapar con tapones de acero inoxidable y esterilizar en autoclave a $121^\circ C$, durante 15 minutos. El volumen final no debe variar más de 0.1 mL.

El medio ya preparado puede almacenarse a temperatura ambiente, en un lugar limpio y libre de polvo, durante no más de una semana.

5.1.5 Solución madre de tampón A

Fórmula	
Fosfato monopotásico (KH_2PO_4)	34.00 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Disolver el fosfato monopotásico en 500 mL de agua destilada, ajustar el pH a 7.2 ± 0.2 con la solución de hidróxido de sodio 1 N y aforar a 1 L de agua destilada. Esterilizar en autoclave a $121^\circ C$, durante 15 minutos y almacenar en refrigeración (entre 2 y $4^\circ C$). La solución es estable durante meses. Desechar cuando se observe turbiedad.

5.1.6 Solución madre de tampón B

Fórmula	
Cloruro de magnesio ($MgCl_2 \cdot 6H_2O$)	8.10 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Disolver el cloruro de sodio de magnesio en 500 mL de agua destilada y aforar a 1 000 mL con agua destilada, posteriormente esterilizar en autoclave a $121^\circ C$ durante 15 minutos. Almacenar en refrigeración (entre 2 y $4^\circ C$). La solución es estable durante meses, desechar cuando haya turbiedad.

Solución tampón de fosfatos (agua de dilución).

5.1.7 Adicionar 1.25 mL de la solución madre de tampón A y 5 mL de la solución madre de tampón B y aforar a 1 L con agua destilada. Distribuir volúmenes de 9.2 mL y 36 mL en tubos de rosca y frascos con tapa de cierre hermético, respectivamente. Esterilizar en autoclave a $121^\circ C$, durante 15 minutos y almacenar a temperatura ambiente.

5.1.8 Solución de hidróxido de sodio 0.1 N

Fórmula	
Hidróxido de sodio (NaOH)	4.00 g
Agua recién destilada	1 000.00 mL

Preparación:

Pesar 4.0 g de hidróxido de sodio y disolver en 1 000 mL de agua recién destilada y libre de CO_2 para abatir la carbonatación de la solución. Almacenar en frasco con tapón de rosca.

5.1.9 Solución de hidróxido de sodio 1 N

Fórmula	
Hidróxido de sodio (NaOH)	40.00 g
Agua recién destilada	1 000.00 mL

Preparación:

Pesar 40 g de hidróxido de sodio y disolver en 1 000 mL de agua recién destilada y libre de CO₂ para abatir la carbonatación de la solución. Almacenar en frasco con tapón de rosca.

5.2 Calibración de aparatos

Todos los equipos utilizados deben ser calibrados o ajustados de acuerdo a las especificaciones del fabricante o bien contra equipos certificados.

5.3 Seguridad

Durante el procesado de la muestra se debe utilizar guantes de látex y cubrebocas, para evitar cualquier riesgo de infección.

Se debe lavar y desinfectar el área de trabajo, así como el material utilizado por el analista, antes y después del ensayo.

5.4 Manejo de residuos

Todos los residuos de la muestra analizada y sobrantes serán esterilizados en autoclave antes de su desecho.

5.5 Preparación de la muestra

a) Suspender X g de materia fresca que correspondan a 4 g de sólidos totales en 36 mL de agua de dilución y así obtener una dilución de 10-1.

b) Mezclar durante 2 o 3 minutos, con ayuda de una parrilla de agitación, a velocidad baja (800 rpm), hasta la completa disolución.

5.6 Preparación de diluciones

Por el origen de las muestras se requieren inóculos menores a 1 mL, utilizando diluciones seriadas de submúltiplos de 10.

a) Se preparan diluciones decimales seriadas a partir del homogeneizado resultante (10-1) lo antes posible, reduciendo al mínimo la sedimentación. Transferir 1 mL en 9 mL de agua de dilución (10-2) y así sucesivamente hasta obtener la dilución deseada.

b) Cada dilución debe ser homogeneizada perfectamente agitando 25 veces en 7 segundos, haciendo un arco con la muñeca de 30 cm de arriba abajo o con un sistema de agitación que proporcione resultados equivalentes. Es importante efectuar la agitación siempre de la misma manera, para obtener resultados comparables.

c) Se debe utilizar una pipeta estéril diferente, para cada una de las diluciones decimales subsecuentes. Para aforar el líquido de la pipeta, deberá aplicarse la punta de ésta en el interior del cuello manteniéndola en posición vertical, inclinando el tubo. Nunca se debe introducir, a la muestra, más de la tercera parte de la pipeta.

d) Si una muestra o un lote de muestras va a ser analizado por primera vez, utilizar al menos cuatro series de tres (o cinco) tubos cada una, posteriormente tres series de tres tubos serán suficientes.

5.7 Determinación de coliformes fecales

5.7.1 Prueba directa (medio A-1)

La prueba directa del medio líquido A-1 es un método de un solo paso que no requiere confirmación. Sin embargo, su uso representa un mayor costo ya que este medio no se encuentra en forma deshidratada, siendo necesario prepararlo a partir de sus ingredientes básicos.

a) Adicionar por triplicado 1 mL de cada una de las diluciones preparadas en tubos conteniendo líquido A-1 correctamente etiquetados. Incubar durante 3 horas a $35 \pm 0.5^\circ\text{C}$.

b) Una vez transcurrido el tiempo los tubos se transfieren a un baño de agua a una temperatura de $44.5 \pm 0.2^\circ\text{C}$ y se incuban durante otras 21 ± 2 horas.

c) La presencia de gas en cualquier cultivo en medio A-1 a las 24 horas o menos de incubación es una reacción positiva que indica la existencia de coliformes de origen fecal.

5.7.2 Prueba indirecta

5.7.2.1 Prueba presuntiva (caldo lauril-triptosa o caldo lactosado)

a) Transferir 1 mL de las diluciones seleccionadas a cada una de las series de tubos correspondientes conteniendo el caldo lauril o caldo lactosado e incubar a $35 \pm 0.5^\circ\text{C}$.

b) Examinar cada tubo a las 24 ± 2 horas. La acidificación, con o sin producción de gas (cambio de coloración de púrpura a amarillo), a partir de la fermentación de la lactosa en el medio de cultivo, indica una prueba presuntiva positiva de la presencia de bacterias del grupo coliformes. En caso contrario reincubar durante otras 24 horas más.

c) La acidificación del medio, con o sin formación de gas dentro de las 48 ± 3 horas, constituye una prueba presuntiva positiva. Cuando no existe acidificación del medio, constituye una prueba.

5.7.2.2 Prueba confirmativa flama del (medio EC)

a) Los tubos positivos de la prueba presuntiva se resiembran por triple pasada (esterilizada al mechero y enfriada) en tubos de fermentación presuntiva negativa que contengan caldo EC e incubados a $44.5 \pm 0.2^\circ\text{C}$ en baño de agua.

b) Examinar cada tubo a las 24 ± 2 horas.

c) El resultado será positivo cuando haya producción de gas a partir de la fermentación de la lactosa contenida en el medio EC. Los tubos sin formación de gas se desechan.

6. Cálculos

6.1. El NMP de coliformes fecales se obtiene a partir del código compuesto por los tubos con resultado positivo en el medio EC o en A-1. Si se inoculan tres series de tres tubos y se utilizan volúmenes decimales diferentes a los indicados en la tabla, se obtiene el código formado por el número de tubos con resultados positivos en las tres series consecutivas, verificando el valor del NMP correspondiente, a través de la siguiente fórmula:

$$\text{NMP} = (\text{NMP de tablas}) \times (10/\text{mayor volumen inoculado}) \quad (1)$$

Por ejemplo: en medio EC se obtuvo el código 3/3 para la serie de la dilución 0.01; 2/3 para la serie de la dilución 0.001 y 1/3 para la serie de la dilución 0.0001.

6.2 El código es de 3, 2, 1; el índice de coliformes en tabla es de 150, por lo que el resultado es:

$$\text{NMP/g ST} = (150) \times (10/0.01) = 150\,000 \quad (2)$$

$$\text{NMP/g ST} = 1.5 \times 10^5 \text{ coliformes fecales} \quad (3)$$

6.3 Cuando se inoculan más de tres volúmenes decimales, para la composición del código se utilizan los resultados positivos correspondientes a tres series consecutivas inoculadas.

6.4 En ocasiones algunos de los posibles resultados de tubos múltiples son omitidos de las tablas del NMP. Así los códigos como 0-0-3, 0-0-4 y 0-0-5 junto con muchos otros, no están incluidos. Ello se debe a que la probabilidad de su ocurrencia es muy baja. Si en un laboratorio dichos resultados improbables aparecen con una frecuencia mayor de 1%, es posible que se deban a procedimientos equivocados en el mismo, por lo que deben ser revisados. Cuando el código del NMP no aparezca en tablas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{NMP} = (\text{Número de tubos positivos} \times 100) / \sqrt{[(\text{mL muestra tubos neg.}) \times (\text{mL muestra total})]} \quad (4)$$

La frecuencia de obtención de resultados que no se encuentren en las tablas debe ser baja ($< 1\%$), de otra forma se tendrá que revisar y confirmar el procedimiento de la prueba.

7. Expresión de resultados

7.1. La densidad de los coliformes fecales se expresa como NMP de coliformes por g de materia seca o ST, el cual se obtiene a partir de tablas ya establecidas, las cuales incluyen los límites de confianza al 95% para cada una de las combinaciones de tres (o cinco) series de tubos positivos posibles. Para su utilización se proporcionan códigos formados por tres algoritmos correspondientes al número de tubos con resultados positivos en tres series consecutivas.

7.2. Interferencias

La posible presencia de otras bacterias que producen ácido a partir de lactosa, lo que se elimina en la prueba confirmativa a la temperatura de 44.5°C .

Es importante que los tubos de Durham colocados en los tubos de fermentación, una vez preparados y esterilizados, no presenten aire en su interior. En caso contrario se pueden obtener resultados positivos falsos.

8. Informe de prueba

El informe de prueba incluye especificar los siguientes puntos:

- Todos los datos necesarios para la identificación completa de la muestra;
- Los resultados, expresados de acuerdo con lo establecido en el inciso 8, y
- Cualquier suceso particular observado durante el curso del análisis, así como cualquier operación no especificada en el método, o considerada opcional, que pueda haber influido en los resultados.

ANEXO V

MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE Salmonella spp

El presente método establece la técnica para llevar a cabo la cuantificación de Salmonella spp. mediante la técnica de tubos múltiples o número más probable (NMP) en mejoradores de suelos, con el fin de evaluar su calidad.

1. Principio

Este método de análisis se basa en los siguientes principios:

1.1 A partir de un enriquecimiento con medios selectivos, que contienen sustancias inhibitoras, se favorece la multiplicación de *Salmonella* spp., reconstituyendo a su vez la vitalidad de las células dañadas y, de igual forma, impidiendo el desarrollo de bacterias coliformes asociadas.

1.2 Una vez realizada la selección, las bacterias presentes en una muestra pueden ser separadas por agitación, dando por resultado una suspensión de células bacterianas, uniformemente distribuidas, a través de diluciones sucesivas de la muestra.

1.3 La aplicación de pruebas bioquímicas que permiten conocer el perfil bioquímico de las cepas en estudio para compararlo, con el que generalmente exhiben las cepas del género *Salmonella* spp.

2. Preparación y acondicionamiento de la muestra

2.1 La muestra deberá ser tomada en frascos de 500 mL de capacidad, de boca ancha y previamente esterilizados.

2.2 Las muestras deben ser colocadas en hieleras con bolsas refrigerantes o hielo inmediatamente después de su toma.

2.3 Los tiempos de conservación en refrigeración y transporte deben reducirse al mínimo.

2.4 A la muestra, antes de ser procesada, se le determinará el contenido de sólidos totales (ST) en por ciento en peso y posteriormente se obtendrá el peso en fresco que corresponda a 4 g de ST.

2.5 A partir de su toma y hasta antes de ser procesada, la muestra debe estar en refrigeración y no transcurrir más de 48 horas.

3. Reactivos y materiales

3.1 Reactivos

3.1.1 Agar Hierro Lisina (LIA).

3.1.2 Agar Sulfito de Bismuto.

3.1.3 Agar Triple Azúcar Hierro (TSI).

3.1.4 Agar Xilosa Lisina Desoxicolato (XLD).

3.1.5 Alcohol etílico.

3.1.6 Caldo de Selenito Cistina.

3.1.7 Caldo de Tetracionato.

3.1.8 Cloruro de magnesio.

3.1.9 Cristales de yodo.

3.1.10 Fosfato monopotásico.

3.1.11 Solución de hidróxido de sodio 0.1 N.

3.1.12 Solución de hidróxido de sodio 1 N.

3.1.13 Solución tampón de fosfatos (agua de dilución).

3.1.14 Verde brillante.

3.1.15 Yoduro de potasio

3.2 Materiales

3.2.1 Barras magnéticas.

3.2.2 Bulbo de goma.

3.2.3 Cajas Petri estériles (100 x 15 mm.).

3.2.4 Espátula.

3.2.5 Frascos de 100 mL de capacidad con tapa de cierre hermético y capacidad de esterilizado en autoclave.

3.2.6 Frascos de 1 L de capacidad con tapa de cierre hermética.

3.2.7 Gradillas y canastillas de acero inoxidable, matraces Erlenmeyer de vidrio, de 1 y 2 L de capacidad.

3.2.8 Guantes de látex.

3.2.9 Matraz aforado de 1 L.

3.2.10 Mechero de Bunsen, lámpara de alcohol o similar.

3.2.11 Pipetas graduadas de vidrio de 1, 5 y 10 mL

3.2.12 Portapipeteros de acero inoxidable.

3.2.13 Tapabocas.

3.2.14 Tapones de acero inoxidable para tubos de ensayo (18 mm x 180 mm, 16 mm x 150 mm o 12 mm x 120 mm).

3.2.15 Tubos de ensayo (18 mm x 180 mm, 16 mm x 150 mm o de 12 mm x 120 mm).

3.2.16 Tubos de rosca (13 mm x 100 mm).

4. Aparatos e instrumentos

4.1 Autoclave a una presión de 1.05 kg/cm², y una temperatura de 121°C.

4.2 Balanza analítica con intervalo de medición de 0.0001 a 10.00 g.

- 4.3 Balanza granataria con intervalo de medición de 0.1 a 100 g.
 4.4 Baño de agua (con agitación) con capacidad para operar a una temperatura de $44.5^{\circ}\text{C} \pm 0.2^{\circ}\text{C}$.
 4.5 Estufa u horno con capacidad para operar a una temperatura de $180^{\circ}\text{C} \pm 10^{\circ}\text{C}$.
 4.6 Incubadora con capacidad para operar a una temperatura de $37^{\circ}\text{C} \pm 0.2^{\circ}\text{C}$.
 4.7 Incubadora con capacidad para operar a una temperatura de $41^{\circ}\text{C} \pm 0.2^{\circ}\text{C}$.
 4.8 Parrilla con agitación y calentamiento.
 4.9 Potenciómetro con intervalo de medición de 6.5 a 7.5 ± 0.2 pH.
 4.10 Refrigerador con capacidad para operar entre 2 y $4^{\circ}\text{C} \pm 0.5^{\circ}\text{C}$.

5. Procedimiento

Los siguientes puntos describen la secuencia del método de prueba, el cual debe realizarse conforme a lo descrito, con el fin de minimizar sesgos en los datos obtenidos.

5.1 Preparación de medios de cultivo y soluciones

5.1.1 Caldo tetrationato

Fórmula	
Proteosa peptona o triptona	5.00 g
Sales biliares	1.00 g
Carbonato de calcio	10.00 g
Tiosulfato de sodio	30.00 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Disolver los ingredientes o 16 g del medio, que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, en agua destilada y calentar hasta ebullición, posteriormente distribuir en volúmenes de 100 mL en recipientes estériles y conservar entre 5 y 8°C . Antes de usar el medio, agregar 2 mL de solución de yodo yoduro y 1 mL de solución de verde brillante 1:1 000 por cada 100 mL de caldo, a cada recipiente.

Una vez que la solución de yodo yoduro ha sido adicionada al medio, éste deberá ser utilizado de forma inmediata. Nunca se debe volver a calentar.

5.1.2 Caldo selenito cistina

Fórmula	
Triptona o polipeptona	5.00 g
Lactosa	4.00 g
Fosfato disódico	10.00 g
Selenito ácido de sodio	4.00 g
L- Cistina	0.01 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Preparación:

Disolver los ingredientes o 23 g del medio, que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, en agua destilada. Calentar hasta ebullición durante 10 minutos en un baño de agua y distribuir en volúmenes de 10 mL en tubos de ensayo, para esterilizar 10 minutos por arrastre de vapor. Verificar que el pH sea de 7.0 ± 0.2 , en caso contrario ajustar con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N.

El medio se debe utilizar el mismo día de su preparación.

5.1.3 Agar sulfito de bismuto

Fórmula	
Extracto de carne de res	5.00 g
Peptona	10.00 g
Glucosa	5.00 g
Fosfato disódico (anhidro)	4.00 g
Sulfato ferroso (anhidro)	0.30 g
Sulfito de bismuto	08.00 g
Verde brillante	0.025 g
Agar	20.00 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Suspender los ingredientes o 52 g del medio, que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, en 1 L de agua destilada, calentar hasta su disolución completa, agitando frecuentemente.

Verificar que el pH sea de 7.6 ± 0.2 , en caso contrario ajustarlo con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N. Enfriar a 60°C y distribuir en cajas de Petri estériles.

El medio no debe esterilizarse en autoclave, el sobrecalentamiento afecta su selectividad.

5.1.4 Agar xilosa lisina desoxicolato (XLD)

Fórmula	
Xilosa	3.75 g
L Lisina	5.00 g
Lactosa	7.50 g
Sacarosa	7.50 g
Cloruro de sodio	5.00 g
Extracto de levadura	3.00 g
Rojo de fenol	0.08 g
Agar	15.00 g
Tiosulfato de sodio	6.80 g
Desoxicolato de sodio	2.50 g
Citrato de hierro y amonio	0.80 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Suspender los ingredientes o 52 g del medio, que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, en 1L de agua destilada. Agitar frecuentemente y dejar que hierva durante 1 minuto, evitar un sobrecalentamiento, si bien, su reacción puede ser satisfactoria, las colonias tienden a ser muy pequeñas. El medio nunca se debe esterilizar en autoclave.

Verificar que el pH sea de 6.9 ± 0.2 , en caso contrario ajustarlo con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N.

Enfriar a no menos de 50°C pero abajo de 60°C y vaciar en cajas Petri estériles.

5.1.5 Agar verde brillante (VB)

Fórmula	
Extracto de levadura	3.00 g
Proteosa peptona número 3 polipeptona	10.00 g
Cloruro de sodio	5.00 g
Lactosa	10.00 g
Sacarosa	10.00 g
Rojo de fenol	0.08 g
Verde brillante	0.012 5 g
Agar	20.00 g

Preparación:

Suspender los ingredientes o lo indicado por el medio, que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, en 1 L de agua destilada, mezclar bien y calentar hasta ebullición. Verificar que el pH sea de 6.9 ± 0.1 en caso contrario ajustarlo con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N.

Esterilizar en autoclave a 121°C por 12 minutos, cualquier sobrecalentamiento del medio disminuye su selectividad. Enfriar a no menos de 50°C pero debajo de 60°C y distribuir en cajas de Petri estériles.

5.1.6 Agar S.S.

Fórmula	
Extracto de carne	5.00 g
*Polipeptona	5.00 g
Lactosa	10.00 g
Sales biliares	8.50 g
Citrato de sodio	8.50 g
Tiosulfato de sodio	8.05 g
Citrato férrico	1.00 g
Agar	13.50 g
Verde brillante solución al 0.1%	0.33 g
Rojo neutro	0.25 g

* La polipeptona se puede sustituir por 2.5 gramos de peptona de caseína y 2.5 gramos de peptona de carne. Suspender los ingredientes o 60 g del medio que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, en 1 L de agua destilada y calentar a ebullición hasta disolución completa. No esterilizar en autoclave. Posteriormente verificar que el pH sea de 7.0 ± 0.2 , en caso contrario ajustarlo con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N. Enfriar a no menos de 50°C pero debajo de 60°C y distribuir en cajas Petri estériles.

5.1.7 Agar nutritivo**

Fórmula	
Extracto de carne	3.00 g
Peptona	5.00 g
Agar	15.00 g
Agua destilada	1 000.00 mL

** Se puede sustituir por agar infusión cerebro-corazón o similar.

Suspender los ingredientes en agua, dejar reposar entre 5 y 10 minutos, calentar a ebullición hasta su completa disolución, para posteriormente verificar que el pH sea de 6.8 ± 0.2 , en caso contrario ajustarlo con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N y esterilizar a 121°C por 15 minutos. Dejar enfriar a no menos de 50°C y debajo de 60°C y distribuir en cajas Petri estériles.

5.1.8 Agar triple azúcar hierro (TSI)

Fórmula	
Polipeptona	20.00 g
Cloruro de sodio	5.00 g
Lactosa	10.00 g
Sacarosa	10.00 g
Glucosa	1.00 g
Sulfato ferroso amónico	0.20 g
Tiosulfato de sodio	0.20 g
Rojo de fenol	0.025 g
Agar	13.00 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Suspender los ingredientes o 65 g del medio, que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, en 1L de agua destilada; mezclar perfectamente y calentar a ebullición, agitando ocasionalmente hasta su completa disolución. Verificar que el pH sea de 6.9 ± 0.2 , en caso contrario ajustarlo con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N.

Enfriar a 60°C y distribuir en volúmenes de 4 mL en tubos de rosca y esterilizar a 121°C durante 15 minutos. Los tubos se inclinan, de manera que el medio de cultivo en el fondo alcance una altura de 3 cm y una parte inclinada de 2 a 3 cm.

5.1.9 Agar hierro lisina (LIA)

Fórmula	
Peptona o gelisato	5.00 g
Extracto de levadura	3.00 g
Glucosa	1.00 g
L Lisina	10.00 g
Citrato férrico amónico	0.50 g
Tiosulfato de sodio	0.04 g
Púrpura de bromocresol	0.02 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Suspender los componentes o según indicaciones del medio que se encuentra en forma deshidratada en el mercado, en 1 L de agua destilada, y calentar hasta ebullición con agitación frecuente. Verificar que el pH sea de 6.7 ± 0.2 , en caso contrario ajustar con una solución de hidróxido de sodio 0.1 N.

Enfriar a no menos de 50°C pero debajo de 60°C y distribuir en volúmenes de 4 mL en tubos de rosca, para esterilizar en presión a 121°C por 12 minutos. Posteriormente dejar enfriar los tubos en posición inclinada, de tal modo que se obtengan columnas de medio de 3 cm y una parte inclinada de 2 cm.

5.1.10 Solución madre de tampón A

Fórmula	
Fosfato monopotásico (KH_2PO_4)	34.00 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Disolver el fosfato monopotásico en 500 mL de agua destilada, ajustar el pH a 7.2 ± 0.2 con la solución de hidróxido de sodio 1 N y aforar a 1 000 mL con agua destilada y esterilizar en autoclave a una presión de 1.05 kg/cm² y una temperatura de 121°C, durante 15 minutos. Almacenar en refrigeración entre 2 y 4°C.

La solución es estable durante meses, pero se debe desechar cuando se observe turbiedad.

5.1.11 Solución madre de tampón B

Fórmula	
Cloruro de magnesio ($\text{MgCl}_2 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$)	81.00 g
Agua destilada	1 000.00 mL

Disolver el cloruro de magnesio en 500 mL de agua destilada y aforar a 1 000 mL con agua destilada y esterilizar a 121°C durante 15 minutos. Almacenar en refrigeración entre 2 y 4°C. La solución es estable durante meses, pero se debe desechar cuando se observe turbiedad.

5.1.12 Solución tampón de fosfatos (agua de dilución)

Adicionar 1.25 mL de la solución patrón A y 5 mL de la solución patrón B y aforar a 1 L con agua destilada, para distribuir volúmenes de 9.2 mL y 36 mL en tubos de rosca y frascos con tapa de cierre hermético, respectivamente, y esterilizar en autoclave a una presión de 1.05 kg/cm² y una temperatura de 121°C, durante 15 minutos. Almacenar a temperatura ambiente.

5.1.13 Solución de hidróxido de sodio 0.1 N

Fórmula	
Hidróxido de sodio (NaOH)	4.00 g
Agua recién destilada	1 000.00 mL

Preparación:

Pesar 4.0 gramos de hidróxido de sodio y disolver en 1 000 mL de agua recién destilada y libre de CO₂ para abatir la carbonatación de la solución y almacenar en frasco con tapón de rosca.

5.1.14 Solución de hidróxido de sodio 1 N

Fórmula	
Hidróxido de sodio (NaOH)	40.00 g
Agua recién destilada	1 000.00 mL

Preparación:

Pesar 40.0 gramos de hidróxido de sodio y disolver en 1 000 mL de agua recién destilada y libre de CO₂ para abatir la carbonatación de la solución, almacenar en frasco con tapón de rosca.

5.1.15 Solución de yodo yoduro

Fórmula	
Cristales de yodo	6.00 g
Yoduro de potasio	6.00 g
Agua destilada	20.00 mL

Disolver el yoduro de potasio en el agua destilada y agregar lentamente los cristales de yodo hasta su completa disolución y almacenar en oscuridad.

5.2 Calibración de aparatos

Todos los equipos utilizados deben ser calibrados o ajustados de acuerdo a las especificaciones del fabricante o bien contra equipos certificados.

5.3 Seguridad

Durante el procesado de la muestra se deben utilizar guantes de látex y cubrebocas, para evitar cualquier riesgo de infección.

Se debe lavar y desinfectar el área de trabajo, así como el material utilizado por el analista, antes y después del ensayo.

5.4 Manejo de residuos

Todos los residuos de la muestra analizada y sobrantes serán esterilizados en autoclave antes de su desecho.

5.5 Preparación de la muestra

- a) Suspender X gramos de materia fresca que correspondan a 4 gramos de sólidos totales en 36 mL de agua de dilución y así obtener una dilución de 10⁻¹.
- b) Mezclar durante 2 o 3 minutos, con ayuda de una parrilla de agitación, a velocidad baja (800 rpm), hasta la completa disolución.

5.6 Enriquecimiento

- a) Suspender X g de materia fresca que correspondan a 4 g de sólidos totales en 36 mL de caldo de tetrationato, obteniendo una dilución de 10⁻¹.
- b) Mezclar durante 2 o 3 minutos, con la ayuda de una parrilla de agitación, a baja velocidad (800 rpm) hasta la completa disolución.
- c) Incubar durante 22 ± 2 horas a 37°C ± 0.2°C.

5.7 Preparación de diluciones

- a) Una vez transcurrido el tiempo de incubación, preparar las diluciones decimales seriadas transfiriendo 1 mL de caldo de tetrationato en 9 mL de agua de dilución (10⁻²) y así sucesivamente hasta obtener la dilución deseada.
- b) En cada dilución se debe homogeneizar perfectamente agitando 25 veces en 7 segundos, haciendo un arco con la muñeca de 30 cm de arriba a abajo o con un sistema de agitación que proporcione resultados equivalentes. Es importante efectuar la agitación siempre de la misma manera, para obtener resultados comparables y utilizar una pipeta estéril diferente, para cada una de las diluciones decimales subsecuentes.
- c) Adicionar por triplicado 1 mL de cada una de las diluciones preparadas en tubos conteniendo caldo selenito cistina correctamente etiquetados. Para aforar el líquido de la pipeta, deberá aplicarse la punta de ésta en el interior del cuello manteniéndola en posición vertical, inclinando el tubo. Nunca se debe introducir en la muestra, más de la tercera parte de la pipeta.
- d) Incubar durante 24 ± 2 horas a 41°C ± 0.2°C.
- e) Realizar la observación del virado de coloración, considerando un color anaranjado intenso como positivo de la prueba correspondiente.

5.8 Aislamiento e identificación bioquímica de Salmonella spp.

- a) El aislamiento y la identificación no son indispensables para la cuantificación de Salmonella spp., pero son necesarios como control para el laboratorio de que las bacterias fueron correctamente identificadas.
- b) A partir de un cierto número de tubos positivos (con virado anaranjado), con la ayuda de un asa, sembrar por estría para obtener colonias aisladas sobre la superficie de placas de alguno de los medios diferenciales selectivos. Los medios utilizados pueden ser agar verde brillante, agar sulfito de bismuto, agar XLD, agar SS.
- c) Incubar a 35°C durante 24 horas.
- d) Observar los cultivos para identificar las colonias sospechosas para Salmonella spp. como sigue:
 - agar verde brillante: colonias rojas o rosas rodeadas del medio rojo.
 - agar bismuto de sulfito: colonias negras con o sin brillo metálico, rodeadas de un halo café que posteriormente se transforma en negro.
 - agar XLD: colonias rojas, generalmente presentan el centro negro.
 - agar SS: colonias translúcidas, transparentes u opacas y algunas veces con centro negro.
- e) Para la identificación bioquímica se seleccionan al menos 2 colonias típicas sospechosas de cada placa, que se encuentren bien aisladas.
- f) Tocar con un asa recta cada colonia e inocular por estría en una placa conteniendo agar nutritivo (u otro medio similar). Incubar a 35°C ± 0.2°C por 24 horas.
- g) A partir de colonias perfectamente aisladas inocular 2 tubos, uno con agar triple azúcar y hierro (TSI) y otro con agar hierro lisina (LIA), por estría en la superficie inclinada y por picadura en el fondo. Incubar a 35°C durante 24 horas.
- h) Observar el crecimiento en los tubos y considerar positivas las colonias que den las siguientes reacciones:
 - agar TSI: en el fondo del tubo se observa virado color amarillo debido a la fermentación de la glucosa, en la superficie del medio se intensifica el color rojo. En la mayoría de los casos se observa coloración negra a lo largo de la picadura, debido a la producción de H₂S.
 - agar LIA: se observa coloración púrpura en todo el tubo, en ocasiones se observa la producción de H₂S, con ennegrecimiento a lo largo de la picadura.
- i) Existen pruebas alternas cualitativas, aunque de mayor costo, que pueden ser empleadas como es el caso de la prueba miniaturizada API-20E y la confirmación serológica que permiten identificar la especie y el serotipo, respectivamente.
- j) Si el laboratorio lo prefiere es factible utilizar el caldo de selenito cistina como medio de enriquecimiento y el caldo de tetrationato como medio selectivo.

6. Cálculos

6.1 El NMP de Salmonella spp. se obtiene a partir del código compuesto por los tubos con resultado positivo en el caldo de selenito cistina. Si se inoculan tres series de tres tubos y se utilizan volúmenes decimales diferentes a los indicados en tablas, se obtienen el código formado por el número de tubos con resultados positivos en las tres series consecutivas, verificando el valor del NMP correspondiente, a través de la siguiente fórmula:

$$\text{NMP} = (\text{NMP de tablas}) \times (10/\text{mayor volumen inoculado}) \quad (1)$$

Por ejemplo: en medio selenito cistina se obtuvo el código 3/3 para la serie de la dilución 0.1; 2/3 para la serie de la dilución 0.01 y 1/3 para la serie de la dilución 0.001.

El código es de 3, 2, 1 al consultar en las tablas obtenemos un valor de 150, el resultado es:

$$\text{NMP/g ST} = (150) \times (10/0.1) = 15\ 000 \quad (2)$$

$$\text{NMP/g ST} = 1.5 \times 10^4 \text{ Salmonella} \quad (3)$$

6.2 Cuando se inoculan más de tres volúmenes decimales, para la composición del código se utilizan los resultados positivos correspondientes a tres series consecutivas inoculadas.

6.3 En ocasiones algunos de los posibles resultados de tubos múltiples son omitidos de las tablas del NMP. Así los códigos como 0-0-3, 0-0-4 y 0-0-5 junto con muchos otros, no están incluidos. Ello se debe a que la probabilidad de su ocurrencia es muy baja. Si en un laboratorio dichos resultados improbables aparecen con una frecuencia mayor de 1%, es posible que se deban a procedimientos equivocados en el mismo, por lo que deben ser revisados. Cuando el código del NMP no aparezca en tablas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{NMP} = (\text{Número de tubos positivos} \times 100) / \sqrt{[(\text{mL muestra tubos neg.}) \times (\text{mL muestra total})]} \quad (4)$$

La frecuencia de obtención de resultados que no se encuentren en las tablas debe ser baja (menor 1%), de otra forma se tendrá que revisar y confirmar.

7. Expresión de resultados

7.1 La densidad de Salmonella spp. se expresa como NMP de coliformes por g de materia seca o ST, el cual se obtiene a partir de tablas ya establecidas, las cuales incluyen los límites de confianza al 95% para cada una de las combinaciones de tres (o cinco) series de tubos positivos posibles.

7.2 Para su utilización se proporcionan códigos formados por tres algoritmos correspondientes al número de tubos con resultados positivos en tres series consecutivas.

8. Informe de prueba

El informe de prueba incluye especificar los siguientes puntos:

- Todos los datos necesarios para la identificación completa de la muestra.
- Los resultados, expresados de acuerdo con lo establecido en el inciso 8.
- Cualquier suceso particular observado durante el curso del análisis, así como cualquier operación no especificada en el método, o considerada opcional, que pueda haber influido en los resultados.

ANEXO VI
MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS ASIMILABLES
(Arsénico, Cadmio, Cobre, Plomo, Níquel y Zinc)

Reactivos:

HCl 0.1 N

Solución estándar de 1 y 2 ppm de As

Solución estándar de 1 y 2 ppm de Cd

Solución estándar de 2 y 4 ppm de Cu

Solución estándar de 1 y 2 ppm de Pb

Solución estándar de 1 y 2 ppm de Ni

Solución estándar de 1 y 2 ppm de Zn

Material y Equipo:

Espectrofotómetro de Absorción Atómica

2 matraces Erlenmeyer de 125 mL

Embudo

Balanza analítica

Papel filtro No. 42

Desarrollo:

Pesar 5 g del mejorador de suelos añadir 25 mL de HCl 0.1 N y agitar 5 minutos, filtrar y determinar por absorción atómica arsénico, cadmio, cobre, plomo, níquel y zinc.

Condiciones analíticas para cada elemento

Elemento	Longitud de onda	Apertura	Flama
Arsénico	193.7	0.7	oxidonitroso acetileno
Cadmio	229.0	0.7	aire-acetileno
Cobre	325.0	0.7	aire-acetileno
Plomo	283.7	0.7	aire-acetileno
Níquel	232.0	0.2	aire-acetileno
Zinc	213.9	0.7	aire-acetileno

Cálculos:

Arsénico asimilable = lectura x 5

Cadmio asimilable = lectura x 5

Cobre asimilable = lectura x 5

Plomo asimilable = lectura x 5

Níquel asimilable = lectura x 5

Zinc asimilable = lectura x 5

ANEXO VII MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE CROMO HEXAVALENTE

Método colorimétrico de la Difenilcarbazida

Principio

El cromo hexavalente reacciona con la difenilcarbazida en medio ácido para reducir una coloración rojo violeta de composición desconocida, adecuada para la determinación de concentraciones bajas de cromo. La reacción es muy sensible. El producto colorido no es muy estable, decolorándose en forma notable después de una hora.

Interferencias

El molibdeno hexavalente y las sales de mercurio reaccionan dando color en le reactivo, pero las intensidades son mucho menores que las del cromo al pH especificado por el método. Concentraciones de molibdeno y mercurio arriba de 200 mg/L pueden ser toleradas. El vanadio interfiere en grado máximo pero puede estar presente en concentraciones diez veces mayores que la del cromo, sin causar problema. De los elementos comunes remanentes, solo el ion férrico, forma compuestos amarillentos que pueden interferir.

Concentración mínima determinable

La cantidad de cromo requerida para da una absorbancia neta de 0.01 a 510 mu es de 0.01 mg/L con una trayectoria de luz de 1 cm con una trayectoria de luz de 5.0 cm la cantidad mínima determinable es de 0.005 mg/L

Equipo

Filtro de vidrio de fondo poroso, o de membrana

Equipo colorimétrico

Espectrofotómetro, para usarse a 540 mu, positivo de una trayectoria de luz de 1 cm.

Fotómetro de filtro, con una trayectoria de luz de 1 cm, o mayor equipado con un filtro amarillo verdoso, que tenga su transmitancia máxima casi a 540 mu.

Reactivos

Solución madre de cromo

Disolver 141.4 mg de dicromato de potasio anhidro, en agua destilada y diluya a un litro 1.00 mL = 50.0 ug de cromo.

Solución patrón de cromo

Diluir 10 mL de la solución madre de cromo a 100 mL; 1.00 L – 5.00 ug de cromo.

Agua destilada

Redestile el agua destilada en un aparato integro de vidrio.

Hidróxido de aluminio concentrado

Ácido silúrico, 85%

Reactivo difenilcarbazida

Disolver 0.200 g de 5-difenilcarbazida en 100 L de alcohol etílico o isopropílico al 95%, agregar una solución ácida previamente preparada mezclando 10 mL de ácido sulfúrico concentrado con 360 mL de agua destilada. Debe refrigerarse para mantener su estabilidad durante un mes. Un cambio de color desde incoloro hasta canela no afecta la utilidad del reactivo.

Procedimiento

Preparación de la curva de calibración.

Medir volúmenes de la solución patrón de cromo en el ámbito de 2.0-20 mL, pasarlos a matraces aforados de 100 mL, agregar 2.0 mL de H₂SO₄ y 1+1 y 5 gotas de ácido fosfórico y diluir a 100 mL, agregar 2.0 mL de la solución de difenilcarbazida, mezclar y dejar reposar 5 minutos, para que se desarrolle totalmente el color. Medir la absorbancia a 540 mu. Usar agua destilada como testigo y corregir las lecturas de absorbancia de los patrones, restando la absorbancia del testigo llevado a través del método.

Construir la curva de calibración graficando la absorbancia contra ug de cromo.

Tratamiento de la muestra

Si es necesario, debe filtrar a través de un filtro de vidrio o de una membrana, una alícuota de la muestra que contenga de 10 a 100 ug de cromo. Ajustar a ácido el pH de la solución utilizando papel tornasol como indicador, luego agregar 1.0 mL de ácido sulfúrico 1+1 y luego 0.3 mL de H₃PO₄. Pasar la solución fría a un matraz volumétrico de 100 mL, diluir a 100 mL y mezclar. Añadir 10.0 mL de la solución de difenilcarbazida, mezclar y dejar reposar de 5 a 10 minutos, para el completo desarrollo del color. Medir una absorbancia a 540 mu utilizando una celda de absorción de 1 cm corregir la lectura restando la absorbancia de un testigo llevado a través del método. De la absorbancia corregida, determina los ug de cromo presentes teniendo como referencia la curva de calibración.

Nota:

Si la solución es turbia después de diluir a 100 mL, tomar la lectura de absorbancia antes de la adición del reactivo de carbazida y corregir la lectura de absorbancia de la solución colorida final, restando la absorbancia medida previamente.

Calculo

$$\text{mg/L de Cr}^{6+} = \frac{\text{ug de Cr}^{6+}}{\text{mL de muestra}}$$

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 460/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promoviendo a través de su endosatario en procuración en contra de J. JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, la Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las once horas del día diecinueve de octubre del año en curso, del bien consistente en un automóvil marca Chevrolet año mil novecientos ochenta y cinco, color azul marino con franjas grises, ocho cilindros, serie 2GDÉG2SH2F4522700, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), misma que resultó de haber mediado las cantidades fijas por los peritos de las partes. En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, Lerma de Villada, México, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3605.-6, 9 y 10 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por VARGAS MARTINEZ JAIME, en contra de RAYMUNDO MAYA BAUTISTA, expediente número 914/2004, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, doce de septiembre del año dos mil seis.-Agréguese a su expediente número 914/2004, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la casa número 6, manzana 2, lote 14, Fraccionamiento Lomas del Parque de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 73.05 m2., con las medidas y colindancias que obra en autos, debiendo realizarse la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó la actualización del avalúo correspondiente, que obra a fojas 182 y 183 de los presentes autos, siendo ésta la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, menos el diez por ciento, con fundamento en el artículo 475 Código Federal de Procedimientos Civiles, esto es, siendo ésta la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, siendo la cantidad de \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores y se señalan las diez horas del día dieciocho de octubre del año dos mil seis, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en

consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: en tres veces dentro de nueve días. Secretaría de Finanzas, "El Diario de México".-Estrados de este juzgado.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.

1354-A1.-2, 5 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 170/05.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, siguen HECTOR VELAZQUEZ CARDELAS, en contra de RAMON HUMBERTO VILLALOBOS MEJIA, y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del mismo año, se señalan las doce horas del día diecinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente Juicio la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en este Juicio, consistente en: una motoneta marca Bravo 125, color azul rey, Tromex, con número de código de barras que se aprecia en el motor ADTD32023070 y otro número TD15 con número en la parte inferior del manubrio LJCDCJP7541000404, con maletera en la parte trasera, misma que se aprecia en regular estado de uso y conservación, funcionando con noventa y ocho kilómetros de uso, se aclara la motoneta se aprecia nueva, procediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en las listas de este Juzgado, en la inteligencia de que en la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán medir no menos de siete días. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, proceda la notificadora proceda adscrita a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en las listas de este Juzgado, anunciándose la venta del bien descrito con anterioridad, Texcoco, México, veintinueve de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ernestina Mejía Carmona.-Rúbrica.

1350-B1.-5, 6 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 83/2005, JOSAFAT ARRIAGA GARCIA denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ERNESTINA GARCIA VIDAL, el cual se admitió a trámite mediante auto del veinticinco de enero de dos mil cinco, por lo que el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual ordena se notifique de la radicación de la presente sucesión al señor IGNACIO ARRIAGA JIMENEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, a efecto de que si es su deseo se apersona al presente juicio a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de la presente solicitud. Valle de Bravo, México, a cinco de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3333.-18, 27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 06/2006.

INVERSION INMOBILIARIA S.A.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así como se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C. SATURNINO LUNA GARRIDO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 465, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas de la Colonia Aurora, (hoy conocida como Colonia Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 m con Lázaro Cárdenas, al sur: 10.75 m con lote 13, al oriente: en 28.65 m con Lázaro Cárdenas, al poniente: 26.70 m con lotes 2, 3, 4 y 5, con una superficie total de: 297.51 m², con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, celebré contrato de compraventa con el señor EPIFANIO LUNA GARRIDO, dándome la posesión física y material del lote de terreno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.
1258-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 472/2006.

DEMANDADO: ROSALIO LUGO MORALES.

MARIA VIOLETA PIZANA GALENO, en su carácter de apoderada legal de MANUEL DE JESUS FLORES SALINAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 112, de la Colonia Ampliación La Perla, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que se tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 24, al sur: 15.00 m con lote 22, al oriente: 09.00 m con lote 8, al poniente: 09.00 m con calle Poniente Quince, con una superficie total de: 135.00 m², manifestó que desde el día 20 de mayo de 1990, su mandante MANUEL DE JESUS FLORES SALINAS, celebró contrato de compraventa al C. ROSALIO LUGO MORALES, pactándose como precio la cantidad de \$125,000,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS), que a la firma del contrato el vendedor le entregó la posesión física, jurídica y virtual a su mandante, mismo que lo ha venido poseyendo en compañía de su familia en forma ininterrumpida, públicamente,

pacíficamente, de buena fe a título de propietario. Por lo que ignorándose sus domicilios, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Flores.-Rúbrica.
1259-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LIBORIO JOSE ANTONIO AGUIRRE DAZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho 08 de septiembre del dos mil seis, dictado en el expediente 348/06, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SERRANO en contra de LIBORIO JOSE ANTONIO AGUIRRE DAZA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial respecto a la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México, y demás prestaciones, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los ocho 08 días de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.
3361.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PEDRO VEGA.

EXPEDIENTE: 347/02.

EL C. MARIA CLAUDIA RAQUEL LECHUGA ENRIQUEZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LEON PORTUGUES, se hace un llamado a juicio a

PEDRO VEGA, con mejor o igual derecho a heredar y si lo considera pertinente a sus intereses, se apersona en el presente Juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, acreditando su entroncamiento, dentro del plazo de treinta días, de conformidad a lo establecido por el artículo 4.44 del Código en cita, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, lugar de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1253-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SERGIO GARCIA MONROY Y MANUEL GASPAR MORALES.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 255/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapición, promovido por LUIS EDUARDO BUSTOS ANGLADA, en contra de SERGIO GARCIA MONROY Y MANUEL GASPAR MORALES, respecto del inmueble ubicado en la calle Azahares, manzana 12, lote tres, Colonia Jardines de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de: 143.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 metros con calle Azahares; al sureste: 12.00 metros con lote diecisiete, al suroeste: 12.00 metros con lote diez y once, y al noroeste: 11.89 m con lote dos, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que los represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado de México, por lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en los periódicos oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, además fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1255-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. SABINA GARCIA RIVERA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 324/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, CARLOS PEDRO CURIEL GARCIA, le demanda

la usucapición, respecto de la fracción del lote de terreno y construcciones en el edificadas número veinticuatro, de la manzana ciento veintidós, zona dos, del Ex-Ejido Estación Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 1,71 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en tres tramos de 2.88 m, 2.82 m y 8.20 m con mismo terreno (fracción propiedad de Antonio Curiel García y Héctor Curiel García, al sureste: 13.00 m con lote 23, al suroeste: 09.50 m con calle Poniente 7 y al noroeste: 16.80 m con mismo terreno (fracción propiedad de Ismael Curiel García, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1256-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 533/2006-1.

FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA.

HECTOR SANTIAGO HERNANDEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del inmueble ubicado en calzada de los Pirules, manzana 13, lote 19, Fraccionamiento San Carlos, en Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.60 m linda con lote 20; al sur: en 16.40 m linda con lote 18; al oriente: 10.00 m linda con Calzada de los Pirules; y al poniente: en 9.90 m linda con lote 4, con una superficie de 164.16 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1278-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HINOJOSA.

MARIA DOLORES ELENA MARTINEZ HINOJOSA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 258/2006, en este juzgado le demanda a JUAN VICTOR MARTINEZ HINOJOSA, CLOTILDE MARTINEZ HINOJOZA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HINOJOSA, TOMASA FLORENCIA MARTINEZ HINOJOSA, LUIS FROYLAN MARTINEZ MARISCAL Y EFRAIN ISMAEL MARTINEZ MARISCAL, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de terminación de copropiedad entre los ahora demandados y la suscrita, sobre el terreno y casa en él construida, adquirida por adjudicación, respecto del inmueble ubicado en calle Roma, número trescientos diez, lote cuarenta y dos, manzana ochenta y siete, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, super cuarenta y tres, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote cuarenta y uno; al sur: 17.40 m con lote cuarenta y tres; al oriente: 09.05 m con calle Roma, número trescientos diez; al poniente: 09.05 m con lote diecisiete, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- La suscrita y los ahora codemandados, promovimos juicio sucesorio testamentario a bienes de BENIGNO ROMAN MARTINEZ HERNANDEZ, tramitado ante el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, radicado bajo el expediente número 932/1999, el cual seguido en todos sus trámites, se dictó sentencia de adjudicación, con fecha 22 de noviembre de 2004. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1278-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: BLANCA ESTELA ACUÑA RAMIREZ.

ALEJANDRO ESPINOZA GARCIA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 394/05, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario; B).- La disolución del vínculo matrimonial; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha seis de julio del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted BLANCA ESTELA

ACUÑA RAMIREZ, reclama: El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas que se originen, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, durante su matrimonio procrearon un hijo que responde al nombre de ARNOLD JESUS ESPINOZA ACUÑA, que no obstante de que siempre cumplía con todas y cada una de las obligaciones que tenía para con su esposa, el día dieciocho de julio del año dos, se marchó del domicilio, diciendo que se iba porque ya la tenía harta y que se iba para no regresar jamás, desde que se marchó del domicilio conyugal la demandada, lo dejó en completo abandono moral, sin que hasta la fecha sepa de su paradero. Fundando su demanda en los artículos 4.88, 4.89, 4.90, 4.91, 4.95, 4.96, 4.98 y 4.99 del Código Civil, por lo que emplácese a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1278-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 355/2006-2.

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JAVIER LOPEZ FUENTES.

BERTHA GONZALEZ MACEDO, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del inmueble ubicado en calle Siete, lote 16, manzana 40.-Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m linda con lote 15 propiedad de Rafael Marroquín; al sureste: en 07.00 m linda con calle 7; al suroeste: 12.00 m linda con lote 17 propiedad de Elias Beltrán Ruiz; y al noroeste: en 07.00 m linda con lote 4, propiedad de Juan Barrón, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JAVIER LOPEZ FUENTES, se hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1278-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROGELIO GUZMAN JUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de abril del año en curso, dictado en el expediente número 973/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ARLETTE ELENA HERNANDEZ REYES en contra de ROGELIO GUZMAN JUAREZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ROGELIO GUZMAN JUAREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por ARLETTE ELENA HERNANDEZ REYES, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el pasado 17 de agosto de 2001; B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, bajo el cual contrajimos matrimonio civil; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en la puerta de este tribunal, fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

3365.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 217/06, en la vía ordinaria civil, AMADO MAURICIO ROJAS TARANGO, demanda de JAVIER FLORES RETAMA, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula quinta del contrato de compra venta privado celebrado entre mi representado y el ahora demandado, saneando en términos de Ley la evicción que sufrió mi mandante, por la privación total del inmueble adquirido por dicho contrato, B).- Como consecuencia de la prestación anterior y partiendo que el ahora demandado, procedió de mala fe sobre mi mandante, al enajenarle el inmueble motivo de la total evicción, de conformidad con el artículo 1955 y en íntima relación con el 1954, ambos del Código Civil abrogado, C).- En caso de que el enajenante y ahora demandado pruebe que procedió de buena fe, en la enajenación del inmueble motivo de la evicción total, se reclama, el pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio íntegro por la cosa motivo de la compraventa y de la evicción, D).- El pago de los intereses moratorios a razón del tipo legal sobre las cantidades a que sea condenado en sentencia definitiva, desde que mi presentado sufre la evicción hasta que hagan pago total del presente asunto, E).- El pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente asunto. En

virtud de que el demandado JAVIER FLORES RETAMA, no ha sido emplazado tal y como consta en los informes contenidos en autos por ello emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Toluca, México, a cinco de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3358.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 594/2006.
DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS
ORTIZ GONZALEZ, ASI COMO A
JUAN GONZALEZ CASTRO.

JOSE GUADALUPE SEGOVIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno ubicado en calle San Esteban número 133, lote 22, manzana 70, de la colonia General José Vicente Villada, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con lote 21, al sur: 21.40 metros con lote 09, al poniente: 10.00 metros con calle, con una superficie total de 214.00 metros cuadrados, manifestó que con fecha 18 de junio de 1970, el señor JUAN GONZALEZ CASTRO en su calidad de comprador adquirió mediante compra venta de los señores CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ el inmueble antes descrito y con fecha 11 de octubre de 1995, celebre contrato de compraventa con el señor JUAN GONZALEZ CASTRO, el inmueble descrito en líneas anteriores desde la firma del contrato me entregó la posesión del inmueble en forma real y material he disfrutado la posesión a título de dueño y de buena fe, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, efectuando actos de dominio como son, la construcción de la casa sobre dicho terreno, celebración de contratos de servicios respectivos, pago de agua, predio, pavimentación, lo he adquirido de manera ininterrumpida, nunca he sido privado de mi posesión, por lo que ignorándose sus domicilios, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, se ordena emplazar a los demandados para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Flores.-Rúbrica.

3355.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se hace saber a los interesados que en el expediente número 472/2006, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, el señor JUAN GARCIA DEL RIO, por propio derecho, mediante escrito y anexos que acompaña solicita en procedimiento judicial no contencioso diligencias sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, en el poblado de San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, México, mismo que mide y linda: al norte: 18.00 m con Cástulo Vázquez; al sur: 18.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 55.30 m con Bonifacio Avila Valdez; al poniente: 55.30 m con Alicia Federico Hernández, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora ALICIA FEDERICO HERNANDEZ, el día veintisiete de febrero del dos mil uno, lo que se hace saber a los interesados, para los efectos consiguientes, debiéndose publicar los edictos por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3563.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN ASUNCION RAMIREZ SANDOVAL, promueve en la vía de juicio no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción del Solar Urbano que se ubica en el barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 metros con calle Emiliano Zapata, al sur: 11.05 metros con calle Barranca Seca, al oriente: 18.00 metros con Alfonso López y al poniente: 21.91 metros con resto del Solar Urbano que está en posesión de LIBORIO RAMIREZ IGLESIAS, con una superficie aproximada de 228.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1335-B1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 142/05.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HECTOR GUILLERMO MALDONADO LOYO, expediente 142/05, el C. juez dictó un auto de fecha 04 de septiembre del año en curso, en el cual se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social identificada con la letra "B", tipo dúplex, ubicada en el lote número 222, de la manzana XI, sujeta al régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento denominado "Sauces IV", del municipio de Toluca, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día diecinueve de octubre del presente año, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo el valor del avalúo la cantidad de \$

395,000.00 M.N., debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 11 de septiembre del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1322-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 881/2005.
SECRETARIA "A".

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK.

DEMANDADO: FRANCISCO DE LA PEÑA BURGOS.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó unos proveídos de fechas dieciséis de junio, cuatro de julio, veintitrés de agosto y siete de septiembre todos del dos mil seis, se manda sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 2 antes 2 A, de la calle de Toribio Ezquível Obregón, lote de terreno número 1 E, manzana 81, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, municipio de Naucapán, Estado de México, según certificado de gravamen que corre agregado a los presentes, con una superficie de 144.74 metros cuadrados, se señalan las diez horas del día diecinueve de octubre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de audiencia igual término, cuyas medidas y colindancias obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'464,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma por tratarse del juicio especial hipotecario.

La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1322-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE 309/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, ANTES GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OLGA ARMENTA CHAPARRO, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día diecinueve de octubre del año en curso, para el remate en subasta pública en primera almoneda de la vivienda en condominio identificada como vivienda "F", del conjunto en condominio marcada con el número oficial 20, de la calle Bosque de Alerces, edificado sobre el lote 15, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social "Real del Bosque", municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 05 de septiembre del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1322-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1314/92.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JORGE JIMENEZ VAZQUEZ, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, por auto dictado en audiencia de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el condominio marcado con el número 401-B, localizado en el tercer piso del edificio "B", marcado con el número oficial 52, de la calle Avenida Prados Norte esquina con calle Piscis construido sobre el lote que resultado de la fusión de los lotes 1, 2, 3 y 51, de la manzana 315, del fraccionamiento de tipo popular denominado 3ª Unidad José María Morelos y Pavón, ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54930, con las siguientes medidas y colindancias: del terreno: superficie 828.70 m2; al norte: 5.45 m con calle Piscis; al sur: 21.51 m con propiedad privada; al oriente: 44.27 m con calle Piscis; al poniente: 49.79 m con Avenida Prados del Norte, del departamento: superficie privativa 50.01 m2, superficie cubierta 47.01 m2, colindancias: al oriente: 3.55 m con vacío a propiedad común; al norte: 1.05 m con vacío a propiedad común; al oriente: 1.20 m con vacío a propiedad común; al sur: 0.35 m con vacío a propiedad común; al oriente: 1.65 m con vacío a propiedad común; al norte: 7.05 m con edificio "A"; al oriente: 1.65 m con vacío a propiedad común; al sur: 0.35 m con vacío a propiedad común; al oriente: 0.70 m con vacío a propiedad común; al norte: 1.35 m con vacío a propiedad común; al oriente: 2.80 m con vacío a propiedad común; al sur: 8.95 m con vacío a propiedad común y cubo de escaleras, cajón de estacionamiento No. 15 superficie: 10.20 m2, colindancias: al norte: 4.20 m con cajón 13; al oriente: 2.20 m con cajón 16; al sur: 5.10 m con acceso "B"; al poniente: 2.20 m con Avenida Prados del Norte, siendo postura legal la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento de tasación, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas del día diecinueve de octubre del año en curso.

Para su publicación por dos veces en el periódico de esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 08 de septiembre del año 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

1322-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MORENO ZARAGOZA JORGE FIDEL Y ANA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ, expediente número 628/05, la C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil seis.

...A sus autos el escrito de cuenta y visto lo manifestado en el mismo así como el estado procesal de los presentes autos y en ejecución de sentencia como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la casa tipo "V" 03, número 31-A, de la calle Princesa, en el Fraccionamiento El Dorado, en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, se señalan las doce horas del día diecinueve de octubre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles antes mencionados y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo la subasta o remate deberán anunciarse de conformidad con el numeral 570 del Código de Procedimientos Cíviles por medio de edictos que se publicarán por

dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo en el periódico La Jornada, por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios copias necesarias y oficios correspondientes para la publicación de los edictos de que se trata al C. juez competente en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación que al efecto regula dicha entidad federativa.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros del juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., y en el periódico La Jornada, asimismo en los tableros del juzgado de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.
1322-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER en contra de JACOBO CARREON REYES, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, dictó un auto que a la letra dice:

Benito Juárez, Distrito Federal, a uno de septiembre del año dos mil seis.

Agréguese a su expediente número 1589/2004, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, asimismo se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no desahogar la vista que se le mando dar en relación al dictamen pericial rendido por el ING. MARIO RAUL VILCHIS TREJO, por lo que se le tiene por-precluido su derecho para hacerlo con posterioridad y como lo solicita, se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 203 "A", del edificio en condominio marcado con el número "C" ciento dos, de la Avenida Prados Sur número dos, Fraccionamiento Unidad Morelos, Tercera Sección, conocida comercialmente como Prados de Ecatepec, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día diecinueve de octubre del año dos mil seis, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. juzgado, la Receptoría de Rentas del municipio de Tultitlán, Estado de México, por ser la ubicación en donde se encuentra el domicilio del inmueble objeto del presente remate, estrados del juzgado del municipio antes mencionado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Reforma, por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Cíviles. Así mismo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, a efecto de que por su conducto se proceda a publicar los edictos correspondientes en los estrados de dicho juzgado y gire el oficio correspondiente para que de igual modo se publiquen en la Receptoría de rentas del municipio antes mencionado, facultándolo para acordar promociones y todo aquello que sea necesario para su debido cumplimiento. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 20 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

1322-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 896/2006, promovido por EMILIA NIETO JERONIMO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el barrio de la Unión poblado de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual en fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con Inocente Nieto Martínez, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.50 metros y linda con camino principal, al sur: 38.50 metros con Juana Gómez, al oriente: 11.50 metros con Leonardo Nieto, al poniente: 10.00 metros y linda con camino principal. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.
3585.-5 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 522/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación de dominio, que promueve SIMONA GONZALEZ EUSEBIO, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en el poblado de Santa Clara de Juárez, municipio de Morelos, en el paraje denominado "El Puerto", Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.80 metros con carretera, al sur: 24.40 metros con el finado José Ambrocio, al oriente: 40.30 metros con Ever Flores García, y al poniente: 32.60 metros con Jonathan Julián Velázquez, con una superficie aproximada de 882.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.
3586.-5 y 9 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 704/2001, relativo al juicio ordinario civil de liquidación y subdivisión de copropiedad promovido por HUMBERTO DAVALOS PEREZ en su carácter de apoderado de JOSE DAVALOS MENDOZA en contra de JOSE OBREGON RUBIO, el que se tramita ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se han señalado las once horas del día diecinueve de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles integrados por los lotes de terreno números diez al catorce y veinticuatro al veintiocho del Fraccionamiento El Tejocote, perteneciente al poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, así como del predio rústico sin denominación especial ubicado en términos del pueblo de La Magdalena Atlapac, perteneciente al municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, México, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 1297, volumen 183, libro I, sección I, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cinco y cinco y partida número 299, del volumen 45, libro primero, sección I, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, respectivamente para cada uno, sirviendo de base para el remate en pública

subasta las cantidades de NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor fijado por los peritos a los referidos inmuebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos a los inmuebles materia de la copropiedad, en consecuencia se convocan postores al remate de los citados inmuebles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, se expide en Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
1305-B1.-28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 74/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en contra de YEKUTIEL KAHANA ZUKER Y JACOB ZAGUES LEVY, y por auto de trece de septiembre de dos mil seis, se ordenó la publicación del presente edicto en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 758, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como se solicita para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los derechos que corresponden a los demandados respecto del local que se identifica como "AZ-F-01", que se encuentra dentro del Centro Comercial Interlomas, ubicado en Boulevard la Herradura, Centro Comercial Interlomas número cinco, Colonia Centro Urbano San Fernando de la Herradura o Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, se señalan las once horas de día tres de noviembre del año dos mil seis, anúnciese en su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose los correspondientes edictos en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la almoneda cuando menos siete días, y sirviendo como postura legal la cantidad en que fue evaluado por los peritos y que lo es por la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo citar a postores y acreedores.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces de siete en siete días, publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este H. juzgado, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.
1328-A1.-28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

FRACCIONADORA GRANJAS HUERTAS LAS DELICIAS POPO PARK, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el juicio ordinario civil sobre usucapción número 640/2006, promovido por DANIEL EVARISTO VAZQUEZ CONTRERAS, en donde entre otras prestaciones le demandan: La declaración de que se ha consumado la prescripción positiva respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 38, de la Colonia Fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias Popo Park, en el municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de 583.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.32 m colinda con lote 20; al sur: 33.00 m colinda con lote 22; al oriente: 20.00 m colinda con Paseo de los

Volcanes; al poniente: 22.00 m colinda con barranca, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, dado en Amecameca, Estado de México, a los 20 veinte días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1300-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 479/2005.

IGNACIO VALDEZ GONZALEZ.

PATRICIA MARTA VALDEZ GALVEZ, demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio denominado Casa Real, ubicado en la calle Juárez y Plaza de la Constitución sin número, de la población y municipio de Chiconcuac, el cual posee desde el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa, en virtud de un contrato privado de compraventa que celebro con ESTHER VALDEZ MORALES, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Juárez; al sur: 10.00 m con callejón; al oriente: 20.00 m con calle Constitución; y al poniente: 20.00 m con Josefina Valdez Morales, teniendo una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación, Texcoco, Estado de México, a catorce de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1301-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 830/2006.

DEMANDADO: JORGE CARDENAS OLIVA.

En el expediente 830/2006, DELIA GUADALUPE HERNANDEZ PONCIANO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de JORGE CARDENAS OLIVA, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio contraído el día doce de diciembre del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, no habiendo procreado hijos,

teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Anantli, manzana dos, lote ocho, Colonia Tlatelco, C.P. 56330, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a JORGE CARDENAS OLIVA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los catorce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1302-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. LUIS VALDEZ GARCIA.

TERESA BELEM GONZALEZ ZETINA, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 977/06, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra del señor LUIS VALDEZ GARCIA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio del demandado. PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Disolución y liquidación de sociedad conyugal; C).- Guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores; D).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen. HECHOS: 1.- Con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, celebramos matrimonio civil la suscrita y el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Manifiesto a su señoría que durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres JESUS ELISEO Y CAROLINA ISABEL de apellidos VALDEZ GONZALEZ, actualmente menores de edad. 3.- Establecimos el domicilio conyugal en Avenida de los Maestros número seis, Colonia Santa Agueda, Ecatepec de Morelos, México. 4.- El veintiocho de noviembre del dos mil tres, el demandado abandono el domicilio, sin que hasta la fecha haya regresado, a pesar de que nuestra hija CAROLINA ISABEL VALDEZ GONZALEZ naciera en el dos mil cuatro, razón por la que los lazos del matrimonio se han roto debido al distanciamiento existente entre los cónyuges. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no existen bienes de ninguna especie que integren la sociedad conyugal, mediante auto dictado el veinticuatro de agosto del dos mil seis, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LUIS VALDEZ GARCIA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apércibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a uno de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1303-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 646/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. DAVID SALAZAR ARANDA.

PONCIANO VAZQUEZ TAFOLLA, demandó por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre usucapión, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto del lote de terreno número 5, manzana 1-B, Fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias, Popo-Park, perteneciente al municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, que mide y linda: norte: 20.00 m con lote 6; al sur: 20.00 m con lote 4; oriente: 20.00 m con Cerrada las Delicias; y poniente: 20.00 m con carretera Federal México-Cuautla. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado DAVID SALAZAR ARANDA, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad, tabla de avisos de este tribunal y Boletín Judicial, Amecameca, Estado de México, a dieciocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1307-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 602/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANASTASIO SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ROSENDO ROMERO CORTES Y NOEMA MUÑOZ LOPEZ, demandando la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en una fracción de la unión de los lotes noventa, noventa y uno, y noventa y dos de los terrenos comunales de Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 280.00 m², el cual tiene las siguientes colindancias: al norte: 35.00 m colinda con fracción restante, al sur: 35.00 m colinda con Guillermo Pérez Casas, al oriente: 8.00 m con carretera, actualmente via Morelos y al poniente: 8.00 m con fracción restante. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 03 de julio del 2001, el actor celebró contrato de compraventa con NOEMA MUÑOZ LOPEZ, respecto del inmueble descrito anteriormente y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario.

Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ROSENDO ROMERO CORTES, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ROSENDO ROMERO CORTES, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de

treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del auto de fecha catorce de agosto del dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, veinte de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1331-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 53/2005.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE (INCOBUSA S.A. DE C.V.)

TERESITA DEL NIÑO JESUS CONTRERAS ROMERO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), la usucapión del lote 6, de la manzana 283, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha veintuno de agosto de mil novecientos noventa y seis el C. LUCIO CONTRERAS CARRILLO E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.) celebraron contrato privado de compraventa respecto del lote 6, de la manzana 283 Fraccionamiento Jardines de Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m con lote 5, al sureste: 09.00 m con calle treinta y tres, al suroeste: 12.00 m con lote siete, al noroeste: 09.00 m con lote 3. En fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve y mediante contrato privado de compraventa adquiri del C. LUCIO CONTRERAS CARRILLO, el inmueble motivo de este juicio y desde el día de la adquisición de dicho lote de terreno es poseído por la parte actora en forma pública, continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha treinta de junio de dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, cinco de julio de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1331-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 896/2005, un Juicio Ordinario Mercantil, sobre un contrato de apertura de crédito simple con apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en contra de ALEJANDRO RAMOS GONZALEZ Y RUTH MARIA GUERRERO MIRANDA DE RAMOS, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima sexta, inciso B (17ª), del contrato referido, mismo que se exhibe en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga a los demandados por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en los documentos fundatorios mencionados. B).- El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 30 de agosto de 2005, asciende a la cantidad de \$80,728.36 (OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de sumar el capital vigente más el capital vencido más el saldo diferido, prestación que se reclama de conformidad a lo establecido por la cláusula octava (8ª) del contrato de crédito simple en forma de apertura y la hipoteca. C).- El pago de la cantidad de \$51,125.34 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día 30 de agosto de 2005, cantidad que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta (6ª) del contrato de crédito simple en forma de apertura y la hipoteca más las cantidades que por ese concepto se sigan generando hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. D).- El pago de la cantidad de \$70,055.03 (SETENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 30 de agosto de 2005, mas los que sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª), del contrato identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. E).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido con el inciso C) de la cláusula décimo octava (18ª), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta (14ª), del contrato de crédito simple en forma de apertura y la hipoteca.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación, y Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1334-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN CARLOS RICO CORTES.

JOSE REYES CONTRERAS, por su propio derecho, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, en

contra de JUAN CARLOS RICO CORTES, radicado bajo el número de expediente: 666/06.

Fundándose en las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de traspaso respecto de la casa ubicada en manzana III, Condominio Vihuela, lote 91, casa 27, celebrado entre el suscrito y el demandado en fecha treinta de octubre del año dos mil uno.

B).- En consecuencia de la prestación anterior la desocupación y entrega del bien inmueble citado en la prestación que antecede.

C).- El pago de una identificación por el deterioro causado al inmueble motivo del presente juicio, en razón del uso que le dio el demandado, misma que será cuantificada por peritos en su momento procesal oportuno.

D).- El pago de una renta mensual a partir del día treinta de octubre del año dos mil uno, misma que será cuantificada por peritos en su momento procesal oportuno.

E).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado JUAN CARLOS RICO CORTES, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor emplácese a juicio al demandado JUAN CARLOS RICO CORTES, a través de edictos, que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, fíjese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal, durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1334-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: ENRIQUE PERALTA CASTAÑEDA.

En el expediente marcado con el número 103/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por RICARDO RIVERA NAVA, en contra de ENRIQUE PERALTA CASTAÑEDA, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en su favor tal y como lo ordena el artículo 5.127 del Código Civil en vigor respecto de los inmuebles ubicados en 1).- El lote 25, manzana 43 del Fraccionamiento Lomas Lindas, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 144.24 metros con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.43 m con lotes 47 y 48, al sureste: en 10 m con San José del Cabo, actualmente Segunda Cerrada de California, al este: en 6.36 m con lote 24, al suroeste: en 15.00 m con lote 26, al noreste: en 2.69 m con lote 46, y 2).- El lote 26, manzana 43, del Fraccionamiento Lomas Lindas, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.31 m con lotes 45 y 46, al noroeste: en 15.00 m con lote 25, al sureste: en 7.00 m con San José del Cabo, ahora Segunda Cerrada de California, al sur: el 11.44 m con lote 27, al oeste: en 9.71 m con lote 44. Con una superficie de: 162.84 metros. B).- La cancelación de la inscripción

que se encuentra asentada bajo la partida 347, volumen 476, libro primero, sección primera, de fecha dos de octubre de 1981, siendo los datos registrales del primer inmueble descrito en líneas que anteceden y partida 340, volumen 407, libro primero, sección primera de fecha siete de julio de 1979, siendo estos los datos registrales del segundo inmueble descrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y ambos se encuentran registrados a nombre de ENRIQUE PERALTA CASTAÑEDA y cuya usucapión reclama.

C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes citada en la usucapión que ha operado en su favor, respecto de los inmuebles motivos del presente juicio a fin de que le sirva de título legítimo de propiedad de los inmuebles multicitados.

D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha cinco de enero de 1999, y a la fecha viene poseyendo a título de dueño y en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, tal y como lo dispone el artículo 5.128 del Código Civil en vigor para esta entidad los lotes de terrenos números 25, manzana 43 del Fraccionamiento Lomas Lindas, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y lote número 26, manzana 43, del Fraccionamiento Lomas Lindas, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- La causa generadora se debe a la transmisión de dominio y propiedad que hizo el C. ADOLFO LOPEZ PEREZ, mediante la celebración del contrato de compra venta privado de fecha cinco de enero de 1999. 3.- Según se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los lotes de motivo de este juicio se encuentran registrados bajo la partida 347, volumen 476, libro primero, sección primera de fecha dos de octubre de 1981, siendo los datos registrales del primer inmueble descrito en líneas que anteceden, y partida 340, volumen 407, libro primero, sección primera de fecha siete de julio de 1979, siendo estos los datos registrales del segundo inmueble, a nombre del señor ENRIQUE PERALTA CASTAÑEDA. El Juez por auto de fecha uno de febrero del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cuatro de julio del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1334-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 102/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por RICARDO RIVERA NAVA, en contra de BANCO DE COMERCIO S.A. Y PROYECTOS POPULARES S.A. DE C.V., en el que por auto dictado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BANCO DE COMERCIO S.A. Y PROYECTOS POPULARES S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión que ha operado tal como lo ordena el artículo 5.127 del Código Civil en vigor del inmueble: ubicado en el lote 46, manzana 43 del Fraccionamiento Lomas Lindas perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza.

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la Dependencia antes citada.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente litigio.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1334-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 225/2006.

DEMANDADO: PRADOS DE ARAGON, S.A. Y FERNANDO RIVERA LOPEZ.

GERMAN AVILA NAVA, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 18, de la Colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcoyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.20 m con Boulevard Prados de Aragón; al suroeste: 06.20 m con lote 24; al suroeste: 02.00 m con lote 23; al sureste: 18.00 m con lote 18; y al noroeste: 18.00 m con lote 30, con una superficie total de 147.60 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de PRADOS DE ARAGON, S.A., como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa de dicho lote de terreno en forma escrita con el señor FERNANDO RIVERA LOPEZ como vendedor, que el precio pactado en la compraventa fue de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron cubiertos en una sola exhibición a entera satisfacción del vendedor, entregándole en el mismo acto la posesión real y material del referido inmueble el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, por lo que desde esa fecha el actor se ostenta como único y legítimo propietario, que dicho lote de terreno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 1005, volumen 100, libro primero, sección primera de fecha 27 de septiembre de 1979 a favor de la demandada PRADOS DE ARAGON, S.A., que la posesión que detenta ha sido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente por más de siete años y nunca ha sido molestado en su posesión por persona o autoridad alguna, que ha habitado dicho inmueble en compañía de su familia desde el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y seis y que tiene la posesión del mismo con el carácter de único y legítimo propietario, realizando los pagos de las contribuciones que genera el inmueble, los que han sido cubiertos con recursos de su propio peculio, que a partir del veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco fecha en que detenta la posesión se han llevado a cabo algunas obras de remodelación dentro del bien en cuestión, toda vez que este conforma el patrimonio familiar, considerando que ha operado en su favor efectos de

prescripción positiva, asimismo, manifiesta que desconoce el paradero de los demandados PRADOS DE ARAGON, S.A. Y FERNANDO RIVERA LOPEZ, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolos asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaria de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1306-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 640/2002, los señores AGUSTIN EVODIO, JOSE MARIA, MA. DE LOURDES, GLORIA, MARIA DE LOS DOLORES todos de apellidos CASTRO INIESTRA, denuncian por su propio derecho la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOVITA CASTRO BOLAÑOS, radicándose la misma en este juzgado, mediante acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, por lo que tomando en consideración que se desconoce el domicilio del presunto coheredero GABRIEL DAVID VALDEZ CASTRO, la juez del conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó notificarse la radicación del presente juicio, mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo justificar sus derechos a la herencia, debiéndose de fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por el tiempo que dure la citación.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3495.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 274/06.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, ordenó notificar por edictos a JOSE AUGUSTO MORALES GONZALEZ, respecto de la denuncia entablada por GUSTAVO GUILLERMO MUTZENBECHER FUENTES, respecto del juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escrituras, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con los apercibimientos de ley para el caso de no

hacerlo así y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial y fíjese copias en los estrados de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma de Villada, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3491.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSEFINA SANCHEZ BADILLO.

En los autos del expediente marcado con el número 628/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA en contra de JOSEFINA SANCHEZ BADILLO Y BERTHA LOPEZ VAZQUEZ, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato verbal de arrendamiento que celebraron las hoy demandadas con el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, el dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, respecto del local comercial número 06, localizado en el edificio "A", de la Plaza Fray Andrés de Castro, ubicado al sur del Palacio Municipal, en el Centro de la Ciudad de Toluca, Estado de México, lo anterior por la falta de pago de la mensualidad convenida así como por abandono del local arrendado, sin haber realizado la entrega formal del mismo a mi representado; B).- La desocupación y entrega del inmueble arrendado, siendo el local comercial número 06, localizado en el edificio "A" de la Plaza Fray Andrés de Castro, ubicado al sur del Palacio Municipal, en el Centro de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que es propiedad de mi representado; C).- El pago total de la cantidad de \$ 314,386.89 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas, mismas que corresponden al periodo que abarca del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro al día diecisiete de diciembre del dos mil cinco, más la que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio; D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, con fecha treinta de junio del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Toluca, México, a treinta de junio del año dos mil seis. Vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en cuenta el contenido de los oficios contestatorios de las autoridades, como lo pide hágase el emplazamiento a la demandada por edictos JOSEFINA SANCHEZ BADILLO, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Así mismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3494.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 599/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS RODRIGUEZ en contra de JOSE LUIS FRIAS PALOMO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las nueve horas del día veintisiete de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado Avenida Juárez número 73, lote 6, manzana 1, Fraccionamiento Ceylán Iztacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito bajo la partida número 326, volumen 524, libro primero, sección primera de fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia anúnciese la venta convocando postores, notifíquese en forma personal a la parte demandada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble materia del remate, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

1342-A1.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMÓ OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE 786/01.
SECRETARIA "B".**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO MENDOZA AYALA, expediente 786/01, el C. Juez Quincuagesimo Octavo de lo Civil, dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a siete de septiembre del año dos mil seis. A su expediente 786/01, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, por hechas las manifestaciones que refiere en el de cuenta, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la publicación de los edictos ordenados en proveído de cuatro de septiembre del año en curso, por lo que respecta a los que se ordenó publicar en Atizapán, Estado de México, realicéense estos por dos veces en los términos que se precisan en el proveído anteriormente indicado y no por una sola como se había ordenado, asimismo se procede a aclarar el proveído anteriormente indicado en el que se asentó "... (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N...." debiendo de decir "... (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)...". Aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes y en términos del artículo 272-G del código antes indicado. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año dos mil seis. A su expediente 786/01... procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado el cual se encuentra ubicado en el departamento 009, edificio B, cuerpo 9-10, del conjunto número 6, en Avenida de las Colonias, Colonia las Colonias, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en consecuencia, para que

tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día diecinueve de octubre del año en curso, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Ovociones, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 391,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía del demandado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán, Estado de México; para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del mismo, a fin de que se proceda a publicar los edictos correspondientes, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para publicarse dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en los tableros del juzgado. México, D.F., a 12 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

1322-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5407/328/06, SABINA SEGURA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con camino, al sur: 13.66 m con Francisca Inés Segura Olivares, al oriente: 58.80 m con Luisa Segura Olivares, al poniente: 55.90 m con calle. Superficie de 884.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1309-B1.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 538/86/06, PROMUEVE.-"CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA NATIVITAS", inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en D/C, de Santa María Nativitas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea de 21.16 m con Escuela Secundaria número 257, al sur: en una línea de 21.16 m con Iglesia de Santa María Nativitas, al este: en una línea de 32.35 m con camino de terracería, al oeste: en una línea de: 32.35 m con Iglesia de Santa María Nativitas. Superficie: 684.53 m2. Superficie de construcción aproximada: 59.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 662/103/06, PROMUEVE.-"CENTRO DE SALUD LOS REYES JOCOTITLAN", inmatriculación administrativa del inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo S/N, en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea de 18.00 m con Sr. Martín Vilchis Angel y Sr. Amado Sánchez Orta, al sur: en una línea de: 18.17 m con calle Miguel Hidalgo, al este: en una línea de: 8.82 m con calle sin nombre, al oeste: en una línea de: 8.82 m con la Sra. Celia Esquivel. Superficie: 159.51 m2. Superficie de construcción aproximada: 122.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 537/85/06, PROMUEVE.-"CENTRO DE SALUD SAN JUAN COAJOMULCO", inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en D/C, Cabecera municipal de San Juan Coajomulco, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea de 40.00 m con Sra. Feliza Mercado, al sur: en una línea de 40.00 m con Sr. Justo Hernández, al este: en una línea de 15.00 m con Sr. Justo Hernández, al oeste: en una línea de 15.00 m con calle sin número. Superficie: 600.00 m2. Superficie de construcción aproximada de: 111.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 536/84/06, PROMUEVE.-"CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ TEPEXCAN", inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en D/C, Santa Cruz Tepepan, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea de 26.68 m con Sr. Florencio Mendoza, al sur: en una línea de 27.03 m con calle sin nombre, al este: en una línea de 21.00 m con calle Independencia, al oeste: en una línea de 15.00 m con terreno de propiedad municipal. Superficie: 661.95 m2. Superficie de construcción aproximada: 172.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 532/80/06, "CENTRO DE SALUD SANTA MARIA ENDARE", promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en D/C, Santa María Endare, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea de 29.60 m con María Delgado Guadarrama, al sur: en una

línea de 38.35 m con Delegación Municipal, al este: en una línea de: 17.50 m con Tomás Urbina Osornio, y al oeste: en una línea de 27.70 m con camino. Superficie: 797.72 m2. Superficie de construcción aproximada de 133.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 535/83/06, PROMUEVE.-"CENTRO DE SALUD MANZANA QUINTA", inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C, manzana quinta de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea de 38.50 m con camino de terracería, al este: en una línea de 66.00 m con Sra. Andrea Delgado viuda de Enriquez, al oeste: en una línea de: 76.50 m con Sra. Lucina Solís Martínez, al noreste: en una línea de 16.00 m con camino de terracería. Superficie: 1868.37 m2. Superficie de construcción aproximada: 142.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 533/81/06, PROMUEVE.-"CENTRO DE SALUD SAN FELIPE SANTIAGO", inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en D/C, San Felipe Santiago, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea de 26.32 m con Escuela Primaria Alma de la Patria, al sur: en una línea de 26.32 m con Escuela Primaria Alma de la Patria, al este: en una línea de 25.15 m con la Escuela Primaria Alma de la Patria, al oeste: en una línea de 25.15 m con calle sin nombre. Superficie: 661.95 m2. Superficie de construcción aproximada: 143.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 534/82/06, PROMUEVE.-"CENTRO DE SALUD JIQUIPILCO", inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en carretera Ixtlahuaca a Naucalpan en la Cabecera Municipal de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea de 12.60 m con Sra. Elena Dávila, al sur: en una línea de 17.60 m con Sra. Leonila Pérez Becerril, al este: en una línea de 21.70 m con Sr. Pedro Ramírez Angeles, al oeste: en una línea de 22.30 m con carretera a Jiquipilco. Superficie: 332.20 m2. Superficie de construcción aproximada: 118.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 5317/06, "CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLO OXTOTITLÁN", promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en D/C, San Bartolo Oxtotitlán, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: en una línea 20.35 m con la Sra. Teófila Apolinar Pascual, al sur: en una línea de 20.35 m con carretera a San Bartolo Oxtotitlán, al este: en una línea de 31.80 m con Sra. Teófila Apolinar Pascual, al oeste: en una línea 31.80 m con Sra. Magdalena Vilchis. Con una superficie de: 647.13 m². Superficie de construcción aproximada de: 123.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3514.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5647/407/06, AGUSTIN MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Arenal Dos, Manzana 2, lote 18 del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 9-A, al sur: 15.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con lote 27, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3518.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 5784/434/06, FELIX MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Cerrada de Allende, Barrio Arenal II, lote 30 del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con José Pascual Vilchis Rosales, al sur: 18.50 m con Esc. Sec. Francisco Villa, al oriente: 6.80 m con 1ra. Cerrada de Allende, al poniente: 6.80 m con Francisco Javier Díaz Vélez. Superficie de: 125.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3518.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 5785/435/06, JOSE PASCUAL VILCHIS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Cerrada de Allende, Barrio Arenal II, lote 29, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Martha Patricia Gutiérrez B., al sur: 18.50 m con Félix Martínez Vilchis, al oriente: 6.80 m con 1ª Cerrada de Allende, al poniente: 6.80 m con Carlos Sánchez Gálvez. Superficie de: 125.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se

crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3518.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Exp. 5648/408/06, CASIANO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, predio Tlatetilla, manzana S/N, lote 1, del municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle Degollado, al sur: 17.50 m con lote 2, al oriente: 21.00 m con Amalia Ortega, al poniente: 16.00 m con calle. Superficie de: 330.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3518.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 4392/180/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Michoacán s/n, en el poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: mide nueve tramos en línea quebrada 6.36, 2.48, 24.20, 3.93, 40.09, 3.03, 11.51, 1.70 y 14.70 m con Escuela Primaria José María Morelos; al sur: mide en tres tramos 21.59, 4.43 y 55.34 m con propiedad privada; al oriente: mide en tres tramos 3.81, 15.45 y 7.02 m con propiedad privada; al poniente: mide dos tramos en línea quebrada de 17.25 y 11.31 m con área verde. Con una superficie de 2,598.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4393/181/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata y camino a Lanzarote s/n, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de campo de fútbol, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 85.05 y 41.30 m con camino vecinal; al sur: mide cuatro tramos en línea quebrada de 13.21, 17.23, 27.28 y 63.01 m con camino a Lanzarote; al oriente: en 76.35 m con propiedad privada; al poniente: mide dos tramos en línea quebrada de 29.37 y 35.96 m con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de 8,570.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4394/182/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de Teatro, mide y linda: al norte: en 38.21 m con Familia Huerta; al sur: en 39.62 m con propiedad privada; al oriente: en 15.10 m con Av. 16 de Septiembre; al poniente: 15.26 m con propiedad privada. Con una superficie de 589.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4395/183/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Col. Santa Anita Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de canchas, mide y linda: al norte: en 15.10 m con calle Emiliano Zapata; al sur: en 15.10 con Juan Rosas; al oriente: en 36.45 m con Escuela Primaria; al poniente: en 37.45 m con calle Venustiano Carranza. Con una superficie de 557.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4396/184/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito Martín Cortés s/n, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de Delegación, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Martín Cortez; al sur: en 10.00 m con propiedad privada; al oriente: en 15.00 m con propiedad privada; al poniente: en 15.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4397/185/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Col. Santa Anita Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: en 29.60 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: en 29.60 m con propiedad privada; al oriente: en 24.60 m con Cástulo Cortés; al poniente: en 24.60 m con propiedad privada. Con una superficie de 728.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4398/186/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Balcones de Santa Ana s/n, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: en 14.15 con Emilio López; al sur: en 14.00 m con calle Balcones de Santa Ana; al oriente: en 19.00 m con Aurelio Alvarez; al poniente: en 19.30 m con Sergio Cisneros y Andrés Rodríguez. Con una superficie de 269.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4399/187/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a 5to. Barrio, Cahuacán 5to. Barrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: en 32.95 m con Centro de Salud; al sur: en 28.30 m con Manuel Vargas; al oriente: mide en tres tramos de 58.60, 11.00 y 27.70 m con Nemonio Alvarez; al poniente: en 89.80 m con carretera a 5to. Barrio Cahuacán. Con una superficie de 2,922.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4400/188/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. El Tráfico, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: en 19.40 m con Alvaro Colín Gómez; al sur: mide dos tramos de 4.00 y 3.60 m con Escuela Primaria Emiliano Zapata; al oriente: mide en dos tramos de 40.10 y 11.80 m con Escuela Primaria Emiliano Zapata; al poniente: mide dos tramos en línea quebrada de 25.70 y 28.60 m con calle sin nombre. Con una superficie de 822.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4401/189/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Tepetzotlán s/n, El Vidrio, en el poblado de San Francisco Magu, municipio de

Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: en 42.40 m con carretera a Tepetzotlán; al sur: 46.40 m con camino al Panteón; al oriente: termina en punta; al poniente: en 30.60 m con callejón sin nombre. Con una superficie de 633.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4402/190/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte de las Cruces s/n, Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de Biblioteca, mide y linda: al norte: en 6.09 m con Consultorio de Salubridad; al sur: 6.00 m con Telesecundaria; al oriente: en 17.75 m con andador; al poniente: en 16.70 m con Telesecundaria. Con una superficie de 103.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 4403/191/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte de las Cruces s/n, Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: en 23.00 m con andador; al sur: 23.00 m con Telesecundaria y Biblioteca; al oriente: en 15.00 m con andador; al poniente: en 15.00 m con Telesecundaria. Con una superficie de 417.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7221/312/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Ebanos y calle Rojo Gómez s/n, Col. San Isidro la Paz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento (área verde), mide y linda: al norte: en 29.05 m con calle Ebanos; al sur: 29.60 m con Silverio Pérez, actualmente calle Silverio Pérez; al oriente: en 8.00 m con Rojo Gómez, actualmente calle Rojo Gómez; al poniente: termina en punta. Con una superficie de 115.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 7222/313/2006, H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Col. 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento (donación), mide y linda: al norte: en 14.00 m con calle Morelos; al sur: 13.90 m con lotes 1 y 2; al oriente: en 23.30 m con lote 19; al poniente: en 21.70 m con Aurelio Loyola y Andrés García Mondragón. Con una superficie de 342.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7223/314/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. H. Galeana y Libramiento s/n, Col. Morelos, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: en tres tramos en línea quebrada de 9.05, 3.50 y 1.40 m con Av. H. Galeana; al sur: 20.60 m con Libramiento a Vallejo; al oriente: en 14.60 m con Av. H. Galeana; al poniente: en 13.00 m con Luis Flores. Con una superficie de 228.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7224/315/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Morelos, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área verde, mide y linda: al norte: en dos tramos de 8.00 m y 8.90 m con propiedad privada; al sur: 16.90 m con calle sin nombre; al oriente: en dos tramos de 17.15 y 13.90 m con propiedad privada; al poniente: en 31.00 m con calle sin nombre. Con una superficie de 400.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7225/316/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 18 de Julio s/n, Col. Juárez Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área verde, mide y linda: al norte: en 15.00 m con propiedad privada; al sur: 31.50 m con propiedad privada; al oriente: en dos tramos de 11.00 y 20.50 m con Prolongación 18 de Julio; al poniente: en 17.20 m con propiedad privada. Con una superficie de 350.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7226/317/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Condominial s/n, Col. Juárez Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área verde, mide y linda: al norte: en 10.70 m con Privada Condominial; al sur: 07.00 m con Privada Condominial; al oriente: en 16.20 m con Privada Condominial; al poniente: en 15.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7227/318/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Condominial s/n, Col. Juárez Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área verde, mide y linda: al norte: en 25.00 m con calle Condominial; al sur: 28.13 m con calle Condominial; al oriente: en 12.90 m con propiedad privada; al poniente: termina en punta. Con una superficie de 161.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7228/319/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Mariano Escobedo s/n, Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de C.D.I., (Centro de Desarrollo Integral), mide y linda: al norte: en 12.70 m con Av. Mariano Escobedo; al sur: 12.70 m con propiedad privada; al oriente: en 34.60 m con José María Tapia Montealbán; al poniente: en 29.30 m con Familia Rocha. Con una superficie de 396.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7229/320/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Halcones s/n, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área verde, mide y linda: al norte: en dos tramos en línea quebrada de 20.00 y 15.00 m con propiedad privada; al sur: en dos tramos en línea quebrada de 18.17 y 16.62 m con

propiedad privada; al oriente: en 12.00 m con calle Halcones; al poniente: en 12.00 m con área de donación. Con una superficie de 415.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7230/321/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguilas Reales, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de donación, mide y linda: al norte: en 26.50 m con propiedad privada; al sur: 26.00 m con propiedad privada; al oriente: en dos tramos en línea quebrada 9.00 y 4.20 m con propiedad privada; al poniente: en 10.70 m con calle Aguilas Reales. Con una superficie de 278.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7232/330/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrada Margarita Maza de Juárez y callejón Juárez s/n, Col. Juárez Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de Conalep, mide y linda: al norte: en tres tramos de 27.10, 8.97 y 38.88 m con restricción; al sur: en tres tramos de 68.15, 86.99 y 47.00 m con Jorge Velázquez, calle Margarita Maza de Juárez y propiedad privada respectivamente; al oriente: en seis tramos en línea quebrada de 21.81, 46.00, 30.00, 48.00, 20.00 y 20.00 m con propiedad privada; al poniente: en seis tramos en línea quebrada de 7.49, 41.50, 42.77, 24.53, 35.24 y 11.46 m con calle de la Mora y propiedad de Jorge Velázquez. Con una superficie de 20,001.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7333/331/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pipila y calle sin nombre s/n, Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de donación, mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle Pipila; al sur: en tres tramos en línea quebrada de 4.00, 25.00 y 9.77 m con calle sin nombre; al oriente: en 24.00 m con calle sin nombre; al poniente: en 45.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 925.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7334/332/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito Condominial Francisco I. Madero s/n, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de donación, mide y linda: al norte: en 20.00 m con lote 11; al sur: 18.00 m con propiedad privada; al oriente: en 35.00 m con propiedad privada; al poniente: en tres tramos en línea quebrada de 19.00, 4.00 y 18.00 m con lote 2 y Circuito Condominial Francisco I. Madero. Con una superficie de 722.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

Expediente 7335/333/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cóncores s/n, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área verde, mide y linda: al norte: en 79.50 m con propiedad privada; al sur: 91.50 m con 91.50 m con calle Cóncores; al oriente: en 34.00 m con propiedad privada; al poniente: termina en punta. Con una superficie de 1,332.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 722/29/2006, SILVANO AGUIRRE ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Filiberto Gómez s/n Centro, municipio de Otzoloapan, distrito judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 16.60 m con calle Filiberto Gómez; al sur: 11.20 m con Aurelia Jiménez; al oriente: 12.60 m con Teresa Rebollar Jiménez; y al poniente: 10.15 m con Vicente Díaz Velásquez. Con una superficie de 158.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE DEL ORO
E D I C T O**

Exp. 705/87/06, HILARIA JUANA GONZALEZ SERAPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepeolulco, paraje Adabaty, Col. Lázaro Cárdenas, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con línea recta

colinda con callejón; al sur: 25.00 m línea recta colinda un callejón; al oriente: 60.00 m con línea recta con callejón; al poniente: 60.00 m en línea recta con el señor Isidro Hernández Rojas y Roberto Segundo. Superficie aproximada de 1,500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3550.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 6022/171/06, DOMINGA RODRIGUEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltehuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 165.60 m con Juana Martínez; al sur: 165.60 m con Pedro Pérez; al oriente: 28.28 m con calle Independencia; al poniente: 28.28 m con Pedro Pérez. Superficie aproximada de 4,863.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3559.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8928/228/06, GREGORIA GUTIERREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 62.50 m con Miguel Juárez Mejía; al sur: 62.50 m con Sixto Meza Rojas; al oriente: 17.50 m con Germán Gutiérrez y paso de servidumbre; al poniente: 17.50 m con Juan Peña. Superficie aproximada de 1,092.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3560.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9157/235/2006, VERONICA LEONOR RIVERA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Acuitlaxco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 89.70 m con Graciela Susana Rivera Galindo; al sur: 82.80 m con Río; al oriente: 32.95 m con línea curva con Río; al poniente: 40.00 m con carretera. Superficie aproximada de 2,737.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Chalco, México, a 29 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic.
Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3561.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9052/232/06, ALBINO CARLOS RESENOS
CRESPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco,
distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 65.80 m con Emilio
Dominguez; al sur: 65.80 m con Enrique Espinosa; al oriente:
260.00 m con Idelberta Resenos Crespo; al poniente: 260.00 m
con Victorina Dominguez. Superficie aproximada de 17,100.00
m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Chalco, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic.
Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3562.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 702/84/06, ARMANDO RIVAS DOMINGUEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay,
México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte:
167.60 m con Sr. Gabriel Rivas Rodríguez; al sur: en dos líneas
una de 124.85 m con José Rivas Rodríguez y Escuela Primaria y
otra línea de 44.00 m con Juventino Vidal Hernández y Alberto
Hernández Flores; al oriente: en dos líneas una de 69.15 m con
carretera a Mado, otra de 20.00 m con Juventino Vidal
Hernández; al poniente: 75.50 m con José Rivas Rodríguez. Con
una superficie de 12,940.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy
fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y
sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre
del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia
Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 703/85/06, MAXIMINO CIRILO ALCANTARA
GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de
Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda:
124.00 m con Romualdo Ricardo Alcántara Hernández; al sur:
110.70 m con Celia Alcántara Colín; al oriente: 2 líneas la primera
de 107.50, 23.00 m con Felisa Alcántara Reyes, Marcelina
Martínez y Eliseo Alcántara Rivas; al poniente: 89.50 m con
Ricarda Benita Alcántara García. Con una superficie de 13,229.00
m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy
fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y
sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre
del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia
Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 704/86/06, MAXIMINO CAMERINO ALCANTARA
GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de
Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda:
181.00 m con Francisco Ruiz Hernández y Angel Rivas Martínez;
al sur: 91.70 m con Eduardo Alcántara Monroy; al oriente: 123.00
m con camino vecinal; al poniente: 110.00 m con Maximino
Alcántara García. Con una superficie de 13,760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy
fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y
sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre
del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia
Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 698/80/06, REBECA NAVARRETE ALVA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro,
México, que mide y linda: al norte: 232.10 m con Juan
Mondragón Ruiz; al sur: 178.20 m con José Luis Gómez Güitrón;
al oriente: 206.80 m con Ejido de la Lagunita Cantashi; al
poniente: 213.30 m con Jesús Gómez N. Con una superficie
aproximada de 40,971.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy
fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y
sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre
del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia
Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 699/81/06, PAZ TIMOTEA ALCANTARA GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en San Juanico Sector II, municipio de Acambay, distrito
de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 74.70 m con
camino vecinal; al sureste: 89.00 m con Ricarda Benita Alcántara
García; al suroeste: 53.00 m con privada sin nombre; al oriente:
32.00 m con Romualdo Ricardo Alcántara Hernández; al
poniente: en línea quebrada de 11.00 y 44.00 m con camino
vecinal. Con una superficie de 5,785.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy
fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y
sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre
del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia
Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 700/82/06, MARIA CELIA ALCANTARA COLIN,*
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay,
México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte:
69.00 m con Maximino Alcántara; al sur: 140.50 m con José
Alcántara y 39.80 m y 19.80 m con Eliseo Alcántara; al oriente:
134.36 m con Maximino Alcántara; al poniente: 69.75 m con
Maximino Alcántara, 8.56 m y 87.16 m con José Alcántara. Con
una superficie aproximada de 18,724.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy

fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 701/83/06, RICARDA BENITA ALCANTARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Romualdo Ricardo Alcántara Hernández; al sur: 2 líneas la primera de 10.00 y la segunda de 22.00 m con privada sin nombre; al oriente: 89.50 m con Maximino Alcántara García; al poniente: 89.00 m con Paz Timotea Alcántara García. Con una superficie de 3,840.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente 1322/208/2005, JOSE TRINIDAD SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje la Palma, San Agustín Mimbres, municipio de Otzootepec, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 64.20 m colinda con Roberto Miguel; al sur: 18.90 y 51.30 m colinda con Lorenzo Sánchez; al oriente: 63.15 m colinda con camino vecinal; al poniente: 38.99 y 21.80 m colinda con Loreto Sánchez. Superficie aproximada de 3,735.00 y casa 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 637/92/2006, JOSE MANUEL VILLAR RAMIREZ Y MA. EUGENIA VILLAR RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 100, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 19.55 m colinda con Filiberto Lorenzana; al sur: 19.55 m colinda con privada; al oriente: 14.30 m colinda con Avenida 16 de Septiembre; al poniente: 14.30 m colinda con María Luisa Villar. Superficie aproximada de 279.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 1046/180/2005, BLANCA ELIS NUÑEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama y Avenida Juárez, Colonia El Jilguero, Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 6.00

m colinda con Jesús Tovar; al sur: 6.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 13.30 m colinda con Concepción de León González; al poniente: 13.30 m colinda con Osvaldo Secundino. Superficie aproximada de 79.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 1020/159/2006, MARIA DE LOS ANGELES GONZAGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Solar, en Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: tres líneas continuas, la primera de 23.48 m colinda con José Colin García, la segunda de 25.00 m colinda con Salvador Miranda y la tercera de 34.18 m colinda con Pedro Vázquez; al sur: en tres líneas continuas, la primera de 54.35 m, la segunda de 12.47 m ambas líneas colindan con José Gutiérrez y la tercera de 49.68 m colinda con calle San Luis; al oriente: 39.94 m colinda con Carlos Troche; al poniente: en tres líneas continuas, la primera de 15.85 m, la segunda de 4.77 m y la tercera de 14.38 m todas colindan con Sebastián de la Cruz. Superficie aproximada de 3,976.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 710/106/2006, RUBEN GREGORIO MUÑOZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec, esquina 16 de Septiembre, en el Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 69.00 m colinda con Avenida Chapultepec; al sur: en dos líneas la primera de 20.00 m colinda con Conrado Flores Serrano y la segunda de 49.00 m con Julieta Serrano y Rosanda Arzate; al oriente: 51.00 m colinda con Crispín Arzate; al poniente: en dos líneas la primera de 39.00 m colinda con calle Dieciséis de Septiembre y la segunda de 12.00 m con Conrado Flores Serrano. Superficie aproximada de 3,279.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 1596/277/2005, ISABEL GEORGINA CARMONA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano sin número, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 21.35 m colinda con Martha Arzaluz Gutiérrez; al sur: 21.35 m colinda con Alejandra Herminia Arzaluz Gutiérrez; al oriente: 19.00 m colinda con Martha Arzaluz Gutiérrez; al poniente: 19.00 m colinda con andador privado de 8.00 m libres. Superficie aproximada de 405.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8043/206/06. JOSE NIEVES GALICIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 42.14 m con carril; al sureste: 281.34 m con Gregorio Reynoso Juárez; al suroeste: 39.30 m con camino a Zacatlale; al noroeste: 281.93 m con Manuel Ramos. Superficie aproximada de 11.467.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8158/208/06. ESPERANZA GALICIA CARBALLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 76.00 m con Brígido Galicia Juárez; al sur: 68.50 m con Brígido Galicia Juárez; al oriente: 11.00 m con Prol. Guerrero; al poniente: 11.00 m con barranca. Superficie aproximada de 794.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8230/210/06. LUCIANO JURADO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Ranulfo Castillo; al sur: 30.00 m con Augusto Florin; al oriente: 15.00 m con calle nueva; al poniente: 15.00 m con tierras ociosas. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8325/212/06. VENTURA VALDEMAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 11 en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Francisco González; al sur: 25.00 m con Candelaria Martínez; al oriente: 12.00 m con barranca; al poniente: 12.00 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8327/214/06. MARIA TAYDE ROBLES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Alejandro Zamora González; al sur: 16.00 m con Refugio Selena Arias Guevara; al oriente: 8.80 m con Privada Avila Camacho; al poniente: 8.80 m con varios vecinos. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8382/216/06. MARIA ENCARNACION CASTILLO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlaulia, municipio de San Miguel Atlaulia, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 43.00 m con Raymundo Rosas; al sur: 43.00 m con Domingo Villanueva; al oriente: 19.00 m con Avenida Juárez; al poniente: 19.00 m con Petra Beltrán. Superficie aproximada de 795.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8554/218/06. ANGEL JAVIER CAZARES SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa Cruz Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 20.00 m con lote 6; al sureste: 09.90 m con calle Guadalupe Victoria; al suroeste: 20.80 m con lote 8; al noroeste: 09.90 m con lotes 11 y 12. Superficie aproximada de 202.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8607/219/06. JUAN MIGUEL VAZQUEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.70 m con Guillermo García Espitia; al sur: 7.70 m con Lorenza Aldama; al oriente: 25.98 m con calle particular; al poniente: 25.98 m con Rafael Castro. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8638/222/06, LUIS ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Otumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 116.80 m con Felipe Neri; al sur: 110.00 m con Francisco Figueroa; al oriente: 39.00 m con camino vecinal; al poniente: 39.00 m con Ildelfonso Espinosa. Superficie aproximada de 4,450.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3265/176/06, DAVID MARTIN BUENDIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuaca", ubicado en la población de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.16 m y linda con Martín Buendía e Israel Asencio Buendía Rivero, al sur: 52.95 m y linda con Angel Zavala, al oriente: 40.95 m en dos líneas una con la calle Agricultura y la otra con Israel Asencio Buendía Rivero, al poniente: 45.51 m en dos líneas con la propiedad del señor Héctor Martínez Buendía. Con una superficie aproximada de: 18,313.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3264/175/06, ISRAEL ASENCIO BUENDIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuaca", ubicado en la calle Agricultura sin número de la población de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.80 mts. y linda con Martín Buendía, al sur: 31.61 mts. y linda con David Martín Buendía López, al oriente: 37.08 mts. y linda con calle Agricultura, al poniente: 37.45 mts. y linda con David Martín Buendía López, con una superficie aproximada de 1,138.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6198/293/06, CAROLINA PALACIOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.80 mts. y linda con Rafael Bucio Barrera, al sur: 13.65 mts. y linda con Roberto Islas Granillo, al oriente: 10.00 mts. y linda con calle privada, al poniente: 10.00 mts. y linda con Gonzalo Gutiérrez Alcibar, con una superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6197/292/06, JUAN CAMARILLO VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con Arturo Acosta García, al sur: 20.00 mts. y linda con calle denominada sin nombre (Prolongación Zacatecas), al oriente: 20.00 mts. y linda con calle denominada Camino Privado, al poniente: 20.00 mts. y linda con Carmelo Alvarado Vite, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6199/294/06, ALBERTO GUZMAN ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 mts. y linda con Cayetano Hernández Torres, al sur: 11.87 mts. y linda con María de la Luz Hernández, al oriente: 9.75 mts. y linda con Jesús Sánchez M., al poniente: 12.00 mts. y linda con Cda. 5 de Mayo y Barranca de por medio, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6486/332/06, MARIANO ALVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. y linda con Ignacio Alva, al sur: 10.00 mts. y linda con Casimiro Alva Medina, al oriente: 33.30 mts. y linda con Juventino Alva Alva, al poniente: 35.30 mts. y linda con calle Alcatraz, con una superficie aproximada de 526.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3069/359/05, ROSENDO GARCIA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxcallitla", ubicado en el poblado de San Marcos Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.50 mts. y linda con

calle Sombrerete, al sur: 46.60 mts. y linda con Yolanda Ortiz, al oriente: 47.20 mts. y linda con Dimas García Montalvo, al poniente: 33.00 mts. y linda con calle Sombrerete, con una superficie aproximada de 1,465.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 5261/290/06, ARMANDO CANCINO MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zompanitla", ubicado en la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, perteneciente al municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.50 mts. y linda con Roberto Romero Pacheco, al sur: 30.50 mts. y linda con Dionicia Meneses, al oriente: 16.00 mts. y linda con calle Mariano Matamoros, al poniente: 16.00 mts. y linda con Roberto Romero Pacheco, con una superficie aproximada de 488.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3068/358/05; DIMAS GARCIA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxacaltitla", ubicado en el poblado de San Marcos Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. y linda con calle Sombrerete, al sur: 21.20 mts. y linda con Yolanda Ortiz, al oriente: 57.50 mts. y linda con Isaac García Montalvo, al poniente: 47.20 mts. y linda con Rosendo García Montalvo, con una superficie aproximada de 973.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3067/357/05. ISAAC GARCIA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxacaltitla", ubicado en el poblado de San Marcos Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 59.14 mts. y linda con calle Sombrerete, al sur: 35.20 mts. y linda con Yolanda Ortiz, al oriente: 78.00 mts. y linda con Rosendo García Montalvo, al poniente: 57.50 mts. y linda con Dimas García Montalvo, con una superficie aproximada de 2,595.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de julio de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6181/291/06, JUVENTINA BARRAZA VD. ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en Santo Domingo Aztacameca, perteneciente al municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y linda con Benjamín Álvarez, al sur: 12.00 mts. y linda con carretera o calle principal, al oriente: 20.00 mts. y linda con Arturo Aguillo, al poniente: 20.00 mts. y linda con María Guadalupe Robles Vd. Álvarez, con una superficie aproximada de 32.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3076/137/06, MARIA DE LOS ANGELES FELIX GAXIOLA, JOAQUIN TAPIA FELIX, JUAN FRANCISCO TAPIA FELIX Y RUBEN TAPIA FELIX, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac de F. V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 87.00 m y linda con el C. Juan Francisco Tapia Félix y otros, al sur: 80.00 m y linda con el C. Juan Francisco Tapia Félix y otros, al oriente: 23.00 m y linda con C. Joaquín Rodríguez, al poniente: 29.25 m y linda con C. Juan Francisco Tapia Félix, con una superficie aproximada de 2,182.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 4383/210/06, MAGDALENA CHAVEZ PORRAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Granadoxtitla", ubicado en calle Felipe Villanueva No. 15, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.15 mts. y linda con Víctor Manuel Campos, al norte: 2.80 mts. y linda con Nemesio Granillo O., al sur: 10.00 mts. y linda con calle Felipe Villanueva, al oriente: 30.40 mts. y linda con José Hurtado Alegria, al poniente: 26.50 mts. y linda con predio municipal, al poniente: 4.80 mts. y linda con Nemesio Granillo O., con una superficie aproximada de 294.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de agosto de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 21 de agosto del 2006.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,105 del Volumen 150 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de agosto del año dos mil seis, se llevó acabo la Radicación Intestamentaria de la señora TOMASA JOVITA VAZQUEZ RODRIGUEZ, también conocida como JOVITA VAZQUEZ RODRIGUEZ, que otorgan los señores RITA SANCHEZ VAZQUEZ, ROBERTO SANCHEZ VAZQUEZ, AGUSTINA SANCHEZ VAZQUEZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

1296-B1.-28 septiembre y 9 octubre.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

1297-B1.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 21 de agosto del 2006.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,098 del Volumen 149 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de agosto del año dos mil seis, se llevó acabo la Radicación Intestamentaria del señor MEDARDO GONZALEZ ALCANTARA, que otorga la señora MARIA DEL PILAR GUARNEROS MONROY, también conocida como PILAR GUARNEROS MONROY, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIA ANTONIA GONZALEZ GUARNEROS, MARTHA GONZALEZ GUARNEROS, SILVIA GONZALEZ GUARNEROS, FRANCISCO GONZALEZ GUARNEROS, MARIA DEL PILAR GONZALEZ GUARNEROS, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

1298-B1.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 21 de agosto del 2006.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,103 del Volumen 150 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de agosto del año dos mil seis, se llevó acabo la Radicación Intestamentaria del señor FELIPE SANCHEZ CERVANTES, que otorgan los señores RITA SANCHEZ VAZQUEZ, ROBERTO SANCHEZ VAZQUEZ, AGUSTINA SANCHEZ VAZQUEZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

**HIDRO ELECTRO MECANICA INDUSTRIAL, S. A. DE C.V.
SITUACION FINANCIERA AL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2006**

(CIFRAS A PESOS)

ACTIVO	2006	PASIVO	2006
ACTIVO CIRCULANTE:	0	PASIVO CIRCULANTE:	23,506
CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
ALMACEN	0	ACREEDORES DIVERSOS	23,506
CLIENTES	0	DOCUMENTOS POR PAGAR	0
I.S.R. EMPRESARIAL	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ACTIVO FIJO:	0		
EDIFICIO Y CONSTRUCCION	0	PASIVO A LARGO PLAZO:	0
MOBILIARIO Y EQUIPO	0		
MAQUINARIA	0 0	CAPITAL:	(23,506)
DEPRECIACION ACUMULADA	0	CAPITAL SOCIAL	53,143
ACTIVO DIFERIDO:	0	UTILIDAD ACUMULADA	39,127
GASTOS DE INSTALACION	0 0	RESULTADO DEL EJERCICIO	(115,776)
AMORTIZACION DE GASTOS	0		
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES

ING. MOISES CENDEJAS NEGRETE.
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1315-A1.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.

UNIÓN DE CREDITO EMPRESARIAL TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.
R.FULTON 12, ESQ. FILIBERTO GOMEZ, FRACC: INDUSTRIAL SAN NICOLAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2005.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	373,933	CAPTACION	
		DEPOSITOS DE DISPONIBILIDAD INMEDI.	0
INSTRUMENTOS FINANCIEROS		DEPOSITOS A PLAZO	0
TITULOS PARA NEGOCIAR	0	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y ENTIDADES FINANCIERAS	0
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	OTRAS CUENTA POR PAGAR	0
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	0	S.R. Y P.T.U. POR PAGAR	0
VALORES NO COTIZADOS	0	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CTA	36,005
INSTRUMENTOS FINANCIEROS AFECTA	0		36,005
		IMPUESTOS DIFERIDOS	0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	0	CREDITOS DIFERIDOS	0
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	0	TOTAL PASIVO	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	0		
(-) MENOS		CAPITAL CONTABLE	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIE	0	CAPITAL CONTRIBUIDO	
CARTERA DE CREDITOS NETA	0	CAPITAL SOCIAL	1,310,600
		PRIMA EN VENTA ACCIONES	0
MERCANCIAS	0	CAPITAL GANADO	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (IVA ACREDITABLE)	0	RESERVAS DE CAPITAL	
		PERDIDAS ACUMULADAS	-969,894
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	0	SUPERAVIT O DEFICIT POR VALUACION	0
BIENES ADJUDICADOS	0	RESULTADO POR CONVERSION DE OP.	0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCS.	0	EFFECTOS DE VALUACION EN EMPRESA	0
IMPUESTOS DIFERIDOS	0	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUAL	0
OTROS ACTIVOS: CARGOS DIFERIDOS	0	UTILIDAD (PERDIDA) NETA	-20,778
		DEFICIT POR OBLIGACIONES LABOR	0
TOTAL DEL ACTIVO :	373,933	TOTAL DE CAPITAL	337,828
		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	373,933

CUENTAS DE ORDEN

AVALES OTORGADOS	0
OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES	0
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	0
APERTURA DE CREDITOS IRREVOCABLES	0

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES C/ FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN

NOTA: LA UNION DE CREDITO NO INCLUYE LA NOTA A REVELAR SOBRE LAS OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO DE ACUERDO A LA CIRCULAR NO. 1228 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994.

C.P. CUPERTINO JUAREZ BARRASCO
 GERENTE GENERAL
 (RUBRICA).

C.P. GERARDO M. MATEOS HERNANDEZ
 CONTADOR GENERAL
 (RUBRICA).

CP.M.I. JORGE M. GARCIA LANDA
 COMISARIO
 (RUBRICA).

3440.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.

UNION DE CREDITO EMPRESARIAL TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.
R.FULTON 12, ESQ. FILIBERTO GOMEZ, FRACC: INDUSTRIAL SAN NICOLAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2005.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

INGRESOS POR INTERESES	31,917
INGRESOS POR COMISIONES	6,200
VENTA DE ACTIVOS	<u>12,290</u>
MARGEN FINANCIERO	<u>50,407</u>
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	0
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	<u>50,407</u>
COMISIONES Y TARIFAS	0
RESULTADO POR INTERMEDIACION	0
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION	<u>50,407</u>
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>71,185</u>
RESULTADO DE LA OPERACION	<u>-20,778</u>
OTROS GASTOS (PRODUCTOS) NETO	0
RESULTADO ANTES DE I. S. R. Y P. T. U	<u>-20,778</u>
I. S. R. Y P. T. U CAUSADOS	0
I. S. R. Y P. T. U DIFERIDOS	0
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS	<u>-20,778</u>
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE: SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS (NETO)	0
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS	<u>-20,778</u>
OPERACIONES DISCONTINUADAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES (NETO)	0
RESULTADO NETO:	<u><u>-20,778</u></u>

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES C/ FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALIARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN

C.P. CUPERTINO JUAREZ BARRANCO
 GERENTE GENERAL
 (RÚBRICA).

C.P. GERARDO M. MATEOS HERNANDEZ
 CONTADOR GENERAL
 (RÚBRICA).

CP.M.JORGE M.GARCIA LANDA.
 COMISARIO
 (RÚBRICA).

3440.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mezador
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53000
 Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

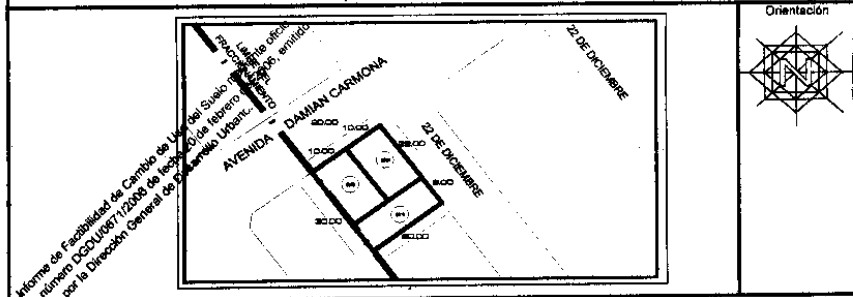
EXPEDIENTE NO: DGDU/SPU/ 038 /08

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Décimo del Orden del Día de la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésimo Cuadragésimo Octava del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de Agosto del 2006, se expide la presente autorización de cambio de Uso de Suelo bajo los siguientes lineamientos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	FRANCISCO JAVIER TELLERÍA PEÑALBA, JUAN JOSÉ SUÁREZ TORRE, MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ DIEZ, MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ HURLE, MARÍA DEL CARMEN ESNAL FERNÁNDEZ, PILAR SORDO GIL, MARÍA ISABEL SOBERÓN DOU Y MARGARITA COLONGUES ARENZANA DE SORDO
Representado por:	DANIEL FONSECA AGUILAR Y/O EFRÉN MUCIÑO MARTÍNEZ
con domicilio para oír y recibir notificaciones en:	
Calle:	DAMIAN CARMONA Número oficial: 78
Lote:	23 Manzana: 1 FRACCIONAMIENTO LOMAS MANUEL AVILA CAMACHO
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	DAMIAN CARMONA NO.78 Y 78 Y CALLE 22 DE DICIEMBRE NO.35 Número oficial: —
Lote:	21, 22 Y 23 Manzana: 1 Superficie: 600.00 m ² FRACCIONAMIENTO LOMAS MANUEL AVILA CAMACHO
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	
Clave catastral R-21:	0980353837000000
Clave catastral R-22:	0980353838000000
Clave catastral R-23:	0980353839000000

Croquis de Ubicación del predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento que expida la autoridad municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO			
Normas para el aprovechamiento del predio:			
Uso:	Habitacional Plurifamiliar		
Número de viviendas:	6 (Seis)	Superficie total de construcción:	1,476.87 m ²
Superficie de desplante de la construcción:	447.16 m ²	Área libre de construcción:	162.85 m ²
Intensidad de construcción:	1.78 veces la superficie del predio.		
Altura máxima de construcción:	3 niveles y 9.00 metros a nivel de banquetas		
Cajones de estacionamiento:	15	cajones dentro del predio	

Derechos:	\$2,434.00	Lugar y fecha de expedición:	8 de Septiembre del 2006
Recibo de pago:	A 796351		Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
 Director General de Desarrollo Urbano
 (Rúbrica).

Original

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo mediante oficio número DGDU0671/2006 de fecha 20 de febrero del 2006, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.14 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.
- 8.- El presente documento no autoriza la fusión de los lotes.

FUNDAMENTACION LEGAL

- Constancia de Nombramiento del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a favor del Lic. Raul Leonel Paredes Vega, Director General de Desarrollo Urbano, certificada por el C. Secretario del Ayuntamiento con el número SHA/ST/NDM/01/06 derivada del Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo, celebrado el dieciocho de agosto del año dos mil tres y publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinte de octubre del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones I y II, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones I, VIII, IX, XX y XXI, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Número 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 15, 24, 119 fracción I Grupo A, 143 fracción VI, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 24 fracción I, 37, 38 fracción III, 41 fracción VII, 42, 50, 51, 110, 101, 103, y Primero y Segundo Transitorios del Bando Municipal 2006.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 256 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 256 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).



Elección de consejos de participación ciudadana, delegados y subdelegados municipales 2006-2009

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

CONSIDERANDO QUE ES OBLIGACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL IMPULSAR LA PARTICIPACION CIUDADANA, ASI COMO ESTABLECER UNA RELACION MAS ESTRECHA CON LA CIUDADANIA; QUE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA SON ORGANOS DE COMUNICACION Y COLABORACION ENTRE LA LOCALIDAD QUE REPRESENTAN Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA RESOLUCION DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS, Y QUE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES SON AUTORIDADES AUXILIARES, QUE COADYUVAN EN LA SEGURIDAD Y PROTECCION DE LOS VECINOS.

CONVOCA

A LA CIUDADANIA NAUCALPENSE, VECINOS DE LOS PUEBLOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 31 FRACCION I Y XII, 56, 59, 64 FRACCION II, 72 Y 73 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 10, 14, 15, 28 FRACCION I INCISO B), FRACCION II INCISOS A) Y B), 31 32, 33, 35, 36 Y 38 FRACCION I DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 1, 2, 7 FRACCION I Y II, 8 FRACCION I, II Y III, 17, FRACCION II, 43, 49, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO; 29 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO ECONOMICO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, ASUMIDO EN LA VIGESIMO TERCERA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DE CABILDO, RESOLUTIVA CENTESIMO CUADRAGESIMO NOVENA; EL ACUERDO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE CREA LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE ORGANOS DE COMUNICACION Y AUTORIDADES AUXILIARES, APROBADA EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTAVA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2006; A EFECTO DE QUE SE REGISTREN ANTE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, LAS PLANILLAS Y FORMULAS DE CANDIDATOS PARA LA ELECCION DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2006-2009.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO, SERAN ASUMIDAS POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, A TRAVES DE LA UNIDAD QUE, POR ACUERDO ADMINISTRATIVO, DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y, DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EMITIDO CON FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO QUE SE CURSA, SE DETERMINA QUE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, COMO UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ASUMIRA LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES.

POR LO QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERAN CUMPLIR CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA:

A TODOS LOS CIUDADANOS VECINOS DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, SE LES CONVOCA A INTEGRAR Y PARTICIPAR EN LA ELECCION DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, LOS CUALES FUNGIRAN COMO ORGANOS DE COMUNICACION Y COLABORACION Y AUTORIDADES AUXILIARES EN SU LOCALIDAD RESPECTIVAMENTE, PARA EL PERIODO 2006-2009, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- LA ELECCION DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE SE REALIZARA MEDIANTE EL SISTEMA DE PLANILLAS Y FORMULAS, A CELEBRARSE EL PROXIMO DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL PRINCIPIO DEMOCRATICO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS.

SEGUNDA.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 43 Y 71 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, EL REGISTRO DE PLANILLAS Y FORMULAS SE REALIZARA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, EN LOS FORMATOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.

TERCERA.- DURANTE EL PROCESO DE ELECCION, LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CUARTA.- LA UBICACION DE LAS CASILLAS SERA PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2006.

QUINTA.- LOS CIUDADANOS VECINOS DE ESTE MUNICIPIO QUE DESEEN PARTICIPAR EN DICHO PROCESO PARA LA INTEGRACION DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, DEBERAN INTEGRAR LA PLANILLA O FORMULA PARA SU REGISTRO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

A) PARA LA ELECCION DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PLANILLAS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PLANILLA

PROPIETARIO

- PRESIDENTE,
- SECRETARIO
- TESORERO
- PRIMER VOCAL
- SEGUNDO VOCAL

SUPLENTE

- SUPLENTE
- SUPLENTE
- SUPLENTE
- SUPLENTE
- SUPLENTE

B) PARA LA ELECCION DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE FORMULAS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

FORMULA

PROPIETARIO

- DELEGADO
- SUBDELEGADO

SUPLENTE

- SUPLENTE
- SUPLENTE

C) LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS SERAN SIN REMUNERACION ALGUNA POR SER HONORIFICOS.

SEXTA.- EL REGISTRO DE PLANILLAS Y FORMULAS SE REALIZARA EN EL AUDITORIO "ISIDRO FABELA", UBICADO EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, (A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL), A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, NO SE ADMITIRA EL REGISTRO DE NINGUNA PLANILLA O FORMULA.

SEPTIMA.- EL REGISTRO DE PLANILLAS Y FORMULAS PODRA REALIZARSE DE FORMA DIRECTA POR LOS INTERESADOS O MEDIANTE UN REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO DE ENTRE ELLOS.

OCTAVA.- LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO ASIGNARA UN NUMERO CONSECUTIVO A LAS PLANILLAS Y FORMULAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS, QUE LAS IDENTIFICARA EN LA CONTIENDA; A PARTIR DE ESE MOMENTO PODRAN HACER CAMPAÑA A SU FAVOR, DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE SU LOCALIDAD Y HASTA LAS 24 HORAS DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ESTRICTO APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

NOVENA.- PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, DAR CERTEZA Y VIGILAR LA ELECCION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMBRARA REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES DEBERAN PORTAR SU NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACION. ASIMISMO, TENDRAN BAJO SU CUSTODIA LA DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- LOS CIUDADANOS VECINOS DE CADA LOCALIDAD PERTENECIENTE AL MUNICIPIO, PODRAN VOTAR PARA LA ELECCION DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE SU CORRESPONDIENTE DOMICILIO, UNICAMENTE CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CONTenga EL DOMICILIO DE SU RESIDENCIA CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE LA ELECCION, Y POR NINGUN MOTIVO SE PERMITIRA QUE VECINOS DE UNA LOCALIDAD DISTINTA VOTEN EN LA CASILLA.

UNDECIMA - EL PRESENTE PROCESO SE SUJETARA AL SIGUIENTE CALENDARIO:

↓ INICIO Y CIERRE DEL REGISTRO DE PLANILLAS Y FORMULAS	A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2006.
↓ INICIO Y CIERRE DE CAMPAÑA	A PARTIR DEL REGISTRO DE PLANILLA O FORMULA Y HASTA LAS 24 HORAS DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.
↓ DIA DE LA ELECCION	EL 12 DE NOVIEMBRE DE 08:00 A 18:00 HORAS.
↓ TOMA DE PROTESTA A CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS ELECTOS.	EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.
↓ INICIO DE FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS ELECTOS.	1º DE DICIEMBRE DE 2006.

**PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS Y FORMULAS SE DEBERA
CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES:**

REQUISITOS

DUODECIMA

- 1.- RECOGER LOS FORMATOS DE REGISTRO QUE PROPORCIONARA LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, PARA SER REQUISITADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. ADEMÁS, A LOS FORMATOS SE DEBERA ANEXAR UN PLAN DE TRABAJO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACION DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA O FORMULA.
- 2.- SER MEXICANO POR NACIMIENTO, LO QUE SE ACREDITARA CON COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- 3.-SER VECINO DEL MUNICIPIO, LO QUE SE ACREDITARA CON CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS A SU **NOMBRE**:
 - A) COPIA DEL RECIBO DE PAGO PREDIAL VIGENTE.
 - B) COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA VIGENTE.
 - C) CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR EL DELEGADO O BIEN CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 4.- TENER 18 AÑOS Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS LO QUE SE ACREDITARA CON COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, LA QUE DEBERA CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LA LOCALIDAD EN LA QUE PARTICIPE.
- 5.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA GESTION QUE TERMINA, NO PODRAN SER ELECTOS A NINGUN CARGO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE. DE LA MISMA FORMA, LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS NO PODRAN SER ELECTOS A NINGUN CARGO DE LA DELEGACION.
- 6.- NO HABER OSTENTADO NINGUN CARGO O COMISION DENTRO DEL SERVICIO PUBLICO EN LOS SEIS MESES ANTERIORES AL DIA DE LA ELECCION.
- 7.- DOS FOTOGRAFIAS TAMAÑO INFANTIL DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES.
- 8.- UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS Y FORMULAS RESULTEN (GANADORES), DEBERAN PRESENTAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE PARA PODER TOMAR PROTESTA.
- 9.- NINGUN ASPIRANTE REGISTRADO PODRA PARTICIPAR EN DOS O MAS PLANILLAS O FORMULAS.
- 10.- NO SE REGISTRARA A NINGUNA PLANILLA O FORMULA QUE NO CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA.

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

DECIMA TERCERA.

- 1.- SE ENTENDERA POR ACTOS DE CAMPAÑA LAS REUNIONES PUBLICAS, ASAMBLEAS Y EN GENERAL AQUELLAS ACTIVIDADES EN QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LAS PLANILLAS Y FORMULAS SE DIRIJAN A LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS BASADAS EN SU PLAN DE TRABAJO. SE ENTENDERA POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMAGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS O FORMULAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPOSITO DE PRESENTAR ANTE LA LOCALIDAD SUS CANDIDATURAS RESPECTIVAS.
- 2.- LA PROPAGANDA IMPRESA QUE LAS PLANILLAS Y FORMULAS UTILICEN, NO PODRA FIJARSE NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS, O LOCALES OCUPADOS POR LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ESCUELAS, EDIFICIOS PUBLICOS O INMUEBLES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO.
- 3.- LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LAS PLANILLAS Y/O FORMULAS REGISTRADAS DEBERAN OBSERVAR UNA CONDUCTA DE RESPETO HACIA SUS CONTENDIENTES
- 4.- QUEDA PROHIBIDO A LAS PLANILLAS Y FORMULAS LA ENTREGA DE DINERO, MATERIALES DE CONSTRUCCION, DESPENSAS O CUALQUIER OTRA DADIVA, CON EL FIN DE OBTENER EL VOTO A SU FAVOR.

JORNADA ELECTORAL

DECIMA CUARTA

- 1.- EL DIA DE LA ELECCION QUEDA PROHIBIDO REALIZAR PROSELITISMO A FAVOR DE CUALQUIER CANDIDATO DE PLANILLA O FORMULA, O ENTORPECER LA ELECCION. ASIMISMO, NO SE PERMITIRA SUFRAGAR A LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE ALGUNA DROGA O ENERVANTE; EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CASILLA RESPECTIVA, ACTUARA EN TERMINOS DE LEY.

- 2.- LAS CASILLAS SE ABRIRAN A LAS 08:00 HORAS DEL DIA DE LA ELECCION Y LOS ENCARGADOS DE LAS MISMAS PROCEDERAN A SU INSTALACION EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FORMULAS REGISTRADAS, DEBIDAMENTE ACREDITADAS Y PRESENTES.
 - 3.- LAS CASILLAS SE CERRARAN A LAS 18:00 HORAS DEL DIA DE LA ELECCION, SALVO QUE TODAVIA SE ENCUENTREN ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR, CASO EN EL CUAL SE CERRARA UNA VEZ QUE DICHAS PERSONAS HUBIESEN VOTADO.
 - 4.- CONCLUIDA LA VOTACION, LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PROCEDERAN A CONTAR E INUTILIZAR LAS BOLETAS SOBRANTES CON DOS RAYAS DIAGONALES, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE PLANILLAS Y FORMULAS; POSTERIORMENTE EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO SACARA LAS BOLETAS DE LA URNA Y PROCEDERAN AL ESCRUTINIO Y COMPUTO. ACTO SEGUIDO ASENTARA EN EL ACTA EL RESULTADO DEL COMPUTO DE LOS VOTOS DE CADA PLANILLA Y FORMULA, INCLUYENDO VOTOS NULOS Y BOLETAS INUTILIZADAS (SOBRANTES).
 - 5.- AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FORMULAS FIRMARAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FORMULAS SE NEGARAN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERAN VALIDAS AUN SIN LA FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES, DEBIENDOSE ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FORMULAS, COPIAS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.
 - 6.- AGOTADO LO ANTERIOR, LAS BOLETAS SERAN RESGUARDADAS POR LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES DEBERAN DEPOSITAR LAS BOLETAS EN UN PAQUETE, MISMO QUE DEBERA SER SELLADO Y FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FORMULAS PARA SU ENTREGA INMEDIATA A LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.
 - 7.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO COLOCARAN EN UN LUGAR VISIBLE DONDE SE HAYA REALIZADO LA VOTACION, UN CARTEL QUE CONTENGA LOS RESULTADOS DE LA ELECCION DE LAS PLANILLAS Y FORMULAS.
 - 8.- UNA VEZ CONCLUIDA LA JORNADA ELECTORAL, LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FORMULAS TENDRAN TRES DIAS HABLES PARA PRESENTAR, EN SU CASO, LA IMPUGNACION RESPECTIVA.
 - 9.- LOS RESULTADOS DE LA CONTIENDA ELECTORAL SERAN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, A MAS TARDAR CINCO DIAS POSTERIORES A LA ELECCION.
 - 10.- TODO LO NO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERA RESUELTO POR LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA ELECCION.
- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2006-2009 Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, PUBLICA LA PRESENTE CONVOCATORIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA GACETA DE GOBIERNO, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD Y LUGARES PUBLICOS.

ATENTAMENTE

"TRABAJAMOS COMO NUNCA"

ING. JOSÉ LUIS DURAN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN
DE JUAREZ
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUAREZ
(RUBRICA).

LIC. VICTOR CESAR VERA NAVARRO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
(RUBRICA).

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 2 DE OCTUBRE DEL 2006.

APROBADO EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DE CABILDO,
RESOLUTIVA OCTAVA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2006

3631.-9 octubre.